

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	29
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	58
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	66
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75
VARIOS	77

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.487

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Declárase Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al Monumento de las Provincias, ubicado en la calle Avellaneda y Pellegrini de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley de acuerdo a lo establecido por la Ley 10.419 y adoptará las medidas necesarias a los fines de la preservación del Monumento de las Provincias.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase, a modo de recordatorio de esta declaración, una placa en el frente del Monumento a las Provincias de la ciudad de Punta Alta.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

**Sr. Alejandro Dichiara**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Lic. Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D- 1166/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (15.487.-)  
La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

### LEY N° 15.488

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1°: Declárase Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble sede del Palacio Municipal de la ciudad de Azul, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 171, Parcela 5.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.419 y adoptará las medidas necesarias a los fines de la preservación de dicho edificio.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase, a modo de recordatorio de esta declaración, una placa en el frente del Palacio Municipal de la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

**Sr. Alejandro Dichiará**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Verónica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Lic. Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-334/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (15.488.-)  
La Plata, 16 de mayo de 2024.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 494-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2021-24288529-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a realizar la primera redeterminación definitiva de precios para la obra básica de la Ley N° 6.021: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 5.6 - Vicente López - AMBA", en el partido de Vicente López, - Licitación Pública N° 41/2019, según contrato suscripto el 3 de junio de 2019 en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIG S.A., suscribieron con fecha 31 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica encuadrada en la Ley N° 6.021 "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 5.6 - Vicente López - AMBA" los precios de aplicación a valores de junio de 2019, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de la primera redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta; Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberán descontarse los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL 2019-1517-GDEBA-DPCLMIYSPGP que aprobaron la primera adecuación provisoria al mes de junio de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N°367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos setecientos veintisiete mil seiscientos seis con quince centavos (\$727.606,15) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses de junio de 2019 a septiembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$933.459,51) en el mismo periodo y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos (\$205.853,36), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera redeterminación definitiva de precios es de pesos doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos (\$205.853,36), a la que se adicionan las sumas de pesos dos mil cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$2.058,53) del 1% para dirección e inspección y de pesos dos mil cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$2.058,53) del 1% para embellecimiento, y de pesos seis mil ciento setenta y cinco con sesenta centavos (\$6.175,60) para reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos doscientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis con dos centavos (\$216.146,02);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a cargo del despacho de los asuntos de la repartición, comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-EGDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa MIG S.A, contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 5.6 - Vicente López - AMBA", en el partido de Vicente López - Licitación Pública N° 41/2019 que agregados mediante IF-2023-51862272-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16175449-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF202345038206-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos (\$205.853,36), a la que adicionando las sumas de pesos dos mil cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$2.058,53) del 1% para dirección e inspección y de pesos dos mil cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$2.058,53) del 1% para embellecimiento, y de pesos seis mil ciento setenta y cinco con sesenta centavos (\$6.175,60) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis con dos centavos (\$216.146,02).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1- PY 12322- OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - SPA 861 - UG 861 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 510-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-431-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de Abril de 2024 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, con un presupuesto oficial de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos mil quinientos nueve con trece centavos (\$5.236.900.509,13) más reservas de ley, y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-21-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, con fecha de apertura de ofertas el día viernes 17 de mayo de 2024 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en atención a la NO-2024-15397315-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario modificar el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-15630120-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, actualice la información de la publicación en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y publique la Circular Modificatoria N°1 en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles hasta la fecha de la apertura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 638-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-10422191-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Tomas BOVER en la Subsecretaría de Política Criminal, y,

**CONSIDERANDO:**

Que Tomas BOVER presentó la renuncia al cargo de planta temporaria - personal de gabinete-, a partir del 29 de febrero de 2024, para el cual fue designado oportunamente mediante RESO-2022-255-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Política Criminal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por Tomas BOVER, a partir del 29 de febrero de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Tomas BOVER no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - , a partir del 29 de febrero de 2024, la renuncia presentado por Tomas BOVER (DNI 30.140.232 - Clase 1983) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 154-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-08275002-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.477 y las

Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2024-14325042-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-14325042-GDEBA-  
DSTAMDAGP

1032fc579ca8e104639de9d4f17e0740cd5279899c97ad2312c4cf014e7d5982 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 155-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49956749-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de ANA MARIA ETCHEBERRY DE SOLIMANO S.A. al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “La Anita”, ubicada en el partido de Pellegrini, la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-50255363-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por ANA MARIA ETCHEBERRY DE SOLIMANO S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “La Anita” ubicada en la localidad y partido de Pellegrini, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica,

fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-50255690-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Alejandro Almasqué que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-50255690-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ANA MARIA ETCHEBERRY DE SOLIMANO S.A. (CUIT 30-57957243-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Anita", ubicada en la localidad y partido de Pellegrini (Lat. 36° 04' 44.72" - Long. 63° 18' 20.25"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 161-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-04362788-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de San Antonio de Areco, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2023-532-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 28 de agosto de 2023, la Municipalidad de San Antonio de Areco y este Ministerio celebraron un Convenio, aprobado por la RESO-2023-532-GDEBA-MDAGP mediante el cual el Ministerio le otorgó un subsidio al municipio por la suma total de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos (\$27.766.552,78) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, para financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Camino Viejo a Vagues";

Que, posteriormente, con fecha 2 de febrero del año 2024, el municipio realizó una presentación solicitando al Ministerio una Adenda al Convenio oportunamente suscripto con el fin de modificar el objeto del mismo;

Que la imposibilidad por parte del municipio de llevar adelante las obras proyectadas se fundamenta en la crisis inflacionaria que está atravesando el país;

Que dicha modificación implica adquirir una mayor cantidad de tosca y desestimar la adquisición de una rastra de tiro excéntrico y un rodillo neumático;

Que a orden 47 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 53 la Municipalidad de San Antonio de Areco informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de San Antonio de Areco, aprobado por la RESO-2023-532-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-15832642-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de San Antonio de Areco deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 165-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11787033-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la apertura del Registro para el ingreso de solicitudes correspondientes a permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2024, las Leyes N° 11.477 y N° 15.477, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.477, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que a fin de disponer la habilitación de la zafra correspondiente al año 2024 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, se tomará como base la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/23 dictada por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y la Comisión Administrativa del Río de la Plata, la cual tiene como objetivo la conservación y racional explotación de la especie;

Que, asimismo, el dictado de la presente tiene su fundamento en la necesidad de dar un marco a la continuidad administrativa de la pesquería en cuestión, como así también de contar con un flujo de información técnica-científica emergente del inicio del Programa de Evaluación y Monitoreo regular y permanente sobre la especie en cuestión, lo que permitirá dar los sustentos técnicos para eventualmente recomendar tanto medidas de continuidad o de índole precautorias;

Que por ello resulta necesaria y pertinente la apertura de un registro para el ingreso de las solicitudes de los potenciales interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales dirigidas a participar en la misma, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que, en consecuencia, la apertura del registro mencionada en el párrafo precedente no implica la apertura de la pesquería ni el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la zafra, lo cual tendrá vigencia a partir del acto administrativo que se emita exclusivamente a tales efectos;

Que, en este sentido, a orden 8 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual recomienda establecer la apertura del Registro para el ingreso de las solicitudes, con carácter de declaración jurada, de los aspirantes a obtener los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2024;

Que a tal efecto entiende necesario determinar los recaudos a cumplir por los administrados, en los aspectos administrativos y funcionales, con el propósito de adoptar medidas y pautas para el manejo de las especies ícticas mencionadas, y regular la emisión de los Permisos y Autorizaciones de Pesca con el objetivo de tender a la sustentabilidad de los recursos pesqueros, en aguas de Administración Provincial;

Que, asimismo, recomienda aprobar el modelo de solicitud de inscripción 2024 que como Anexo Único (IF-2024-12527753-GDEBA-DAPYAMDAGP) forma parte integrante de la presente, al que podrá accederse electrónicamente ingresando a la página <https://pesca.mda.gba.gob.ar/ppesca>, a través del Sistema de Partes de Pesca Electrónico;

Que la presentación de las solicitudes de inscripción no obliga a conceder los permisos o autorizaciones de pesca y sólo serán tratadas cuando se cumplan los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación;

Que entre los requisitos para las presentaciones cabe establecer que el interesado cuente para el año 2024 con permiso o autorización de pesca vigente para especies variadas en zona marítima, y que en caso de haber obtenido el permiso o autorización de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores lo haya retirado;

Que a su vez, para la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca se tomará en consideración el cumplimiento de la

normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patronos de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de esta medida en orden a establecer la apertura del registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia y las especies acompañantes del variado costero, que pueda disponerse en el corriente año, y los recaudos a cumplir por estos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 22 de mayo de 2024, la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra que pueda habilitarse en el año 2024 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior e interior del Río de la Plata.

ARTÍCULO 2°. La apertura del registro dispuesta en el artículo precedente, no implica el inicio de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) ni conlleva el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la pesca de tal recurso, en tanto ello será oportunamente habilitado mediante acto administrativo emitido al efecto.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de planilla de solicitud de inscripción 2024 al registro abierto mediante el artículo 1° de esta resolución, que como Anexo Único (IF-2024-12527753-GDEBA-DAPYAMDAGP) forma parte integrante de la presente, a utilizar para asentar el interés en la obtención de permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, correspondiente al año 2024. Se accederá a la planilla de solicitud de inscripción a través de la página <https://pesca.mda.gba.gov.ar/ppesca>, ingresando al Sistema de Partes de Pesca Electrónico.

ARTÍCULO 4°. La planilla de solicitud de inscripción 2024 tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo ser completada y firmada, escaneada y remitida por el solicitante, a la casilla de correo electrónico [dapa@mda.gba.gov.ar](mailto:dapa@mda.gba.gov.ar) de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, fijándose como fecha límite de recepción el día 22 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5°. En la planilla de solicitud de inscripción deberá constituirse el domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

ARTÍCULO 6°. Para la presentación de la planilla de solicitud de inscripción 2024, el interesado deberá contar con permiso o autorización de pesca vigente en el año 2024 para especies variadas en zona marítima, y en caso de haber obtenido permisos o autorizaciones de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores, haberlos retirado. Caso contrario, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 7°. En aquellos casos en que se considere necesario, se requerirá a los solicitantes documentación o información accesoria, aun cuando no se encuentre explicitada en el presente acto, como así también a los Organismos Nacionales o Provinciales que estime conveniente, para el análisis de la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca.

ARTÍCULO 8°. Para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta la condición del buque en el Registro Provincial de Buques (Resolución N° 547/04 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras), siendo requisito insalvable no contar con sanciones firmes sin regularizar.

Asimismo se ponderará el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patronos de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento.

ARTÍCULO 9°. Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y datos requeridos en la presente.

ARTÍCULO 10. Todo aquel interesado que se inscriba al registro, en caso de obtener el permiso o autorización, queda obligado al pago de la tasa y retiro de la credencial de otorgamiento de la habilitación respectiva.

ARTÍCULO 11. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución o la falta de veracidad de lo declarado en el formulario de solicitud, dará lugar a la caducidad automática y de pleno derecho del correspondiente permiso o autorización de pesca, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2024-12527753-GDEBA-  
DAPYAMDAGP

535cbfa6ed249526658d1e5867f8552ab17f552527295c6e00f03cc09e35350b [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 145-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-09903020-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el tercer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 388/2022 a la Municipalidad de Mar Chiquita para realizar obras en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de Coronel Vidal" de dicho partido, las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y Decreto N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y Pymes, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-05151259-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 388/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-18680139-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y esta Cartera Ministerial (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 y sus modificatorias N° 761/2021 y N° 338/2022) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita (CUIT N° 30-63942961-6) en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de cordón cuneta y pavimento de hormigón en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de Coronel Vidal" -de carácter oficial-, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50%) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), la segunda del cuarenta por ciento (40%) por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) y la tercera del diez por ciento (10%) por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)";

Que mediante Nota N° IF-2024-09825287-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 10) el Sr. Intendente y la Contadora de la Municipalidad de Mar Chiquita, presentan la rendición del monto del segundo desembolso de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), autorizado por Resolución N° 388/22, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicitando se libere el tercer desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2024-10225429-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciden con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, que guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de la Providencia N° PV-2024-11368415-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 13), la Subsecretaría de Industria y Pymes da por cumplida la rendición y recomienda la aprobación del tercer desembolso solicitado por el Municipio de Mar Chiquita;

Que en el orden 19, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 8271/2024, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 (IF-2024-13808811-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decreto N° 708/2021, las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, Decretos N° 54/2020 -modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y N° 338/2022- y Resolución N° 388/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita (CUIT N° 30-63942961-6), correspondiente a la tercera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 388/2022.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$649.800.-) y Jurisdicción: 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.350.200.-) -

Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 151-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-10304116-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Cecilia Belén INTRONA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA fue designado Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario propone la designación de Cecilia Belén INTRONA como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de abril de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Cecilia Belén INTRONA, la cantidad de MIL SETECIENTOS (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Cecilia Belén INTRONA (DNI N° 37.256.819 - Clase 1996) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de abril de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SETECIENTOS (1700) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 152-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09148462-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Juan Emilio CANAVESSI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMES y su designación como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA fue designado Guillermo Mariano SCHAMIS como Subsecretario de

Comunicación, a partir del 1º de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Comunicación propone la designación de Juan Emilio CANAVESSI, como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Comunicación a su cargo, a partir del 12 de marzo de 2024;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar la designación del nombrado como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 12 de marzo de 2024, quien fuera designado oportunamente por RESO-2020-81-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-168-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Subsecretaría de Industria y PyMES ha tomado conocimiento de la gestión que se promueve;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que Juan Emilio CANAVESSI no posee sumarios nominados pendientes;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Juan Emilio CANAVESSI, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (2.297) módulos mensuales, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por la Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 12 de marzo de 2024, la designación de Juan Emilio CANAVESSI (D.N.I. N° 29.558.364 - Clase 1982), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Industria y PyMES, quien fuera designado mediante RESO-2020-81-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-168-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 12 de marzo de 2024, a Juan Emilio CANAVESSI (D.N.I. N° 29.558.364 - Clase 1982), como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Comunicación, asignándole la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (2.297) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 153-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-10404896-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO como Personal de Gabinete, Planta Temporal en la Subsecretaría de Industria y PyMES en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 25 de marzo de 2024, solicitado por la Subsecretaría a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y SIETE (3.097) módulos mensuales;

Que le fue asignado oportunamente a Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y UN (2.931) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-697-GDEBA-MPCEITGP y modificados mediante RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP, otorgándole oportunamente, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.387) módulos mensuales;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PYMES, a partir del 25 de marzo de 2024, la cantidad de módulos otorgados oportunamente al agente Ignacio Nicolás TORRES SAMPEDRO (DNI N° 28.321.657 - Clase 1980) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria mediante RESO-2020-697-GDEBA-MPCEITGP, modificado por RESO-2023-171-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y SIETE (3.097) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 106-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11944218-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia aprobar la bonificación especial para los vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar - municipales y provinciales-, en el marco del nuevo servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente procedimiento tiene origen en la nota presentada por empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) con fecha 11 de marzo de 2024 ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, solicitando que se disponga la continuidad de los convenios realizados con los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires durante el régimen de concesión vigente hasta el 31 de enero del 2024, mediante los cuales se estableció un beneficio del 50% de descuento de la tarifa para aquellos vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales;

Que, al respecto, cabe destacar que los acuerdos celebrados entre los Estados Municipales y los concesionarios del sistema regulado por el Decreto N° 4103/95, se encuentran actualmente vencidos;

Que deviene oportuno señalar que mediante el artículo 2° inciso d) de la Resolución N° 436/08, la entonces Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires,

determinó que las empresas concesionarias deben acordar mediante convenios con los Municipios y/o las Cámaras de Transporte Vinculadas con taxis, remises, transporte escolar y autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, descuentos en la tarifa básica, con la aprobación del Ente de Control;

Que a través del Decreto N° 2103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuarlo a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que en el artículo 32 del Anexo del mencionado Decreto, referido a las bonificaciones, se establece la exención en el pago de la tarifa de los vehículos oficiales, de aquellos cuyos titulares sean personas con discapacidad o los destinados a su traslado - pertenecientes a instituciones asistenciales sin fines de lucro oficialmente reconocidas-, de los vehículos radicados en la Provincia de veinte años o más de antigüedad y toda otra excepción que fije la Autoridad de Aplicación;

Que, en relación a ello, se determinó además que tales bonificaciones serán absorbidas por los concesionarios a los que corresponda verificar, sin que le genere derecho a contraprestación alguna;

Que, en el marco del nuevo sistema del servicio de verificación técnica vehicular, regulado por el Decreto N° 2103/22, deviene oportuno y conveniente establecer las bonificaciones a acordarse a los vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales;

Que, al efecto, se estima pertinente establecer una bonificación especial equivalente al 50% de la tarifa correspondiente a cada clase de vehículo verificable, a cuyo fin deberá acreditarse la vigencia de la habilitación respectiva, expedida por la

autoridad competente;

Que, asimismo, dicha bonificación no podrá ser acumulativa a los beneficios que se establecen en el artículo 32 del Anexo del citado Decreto ni en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y podrá aplicarse siempre y cuando la unidad cuente con la Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente al momento de presentarse en alguna de las plantas;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia (Ordenes 20, 29 y 42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de Ley N° 13.927, 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y 32 inciso d) del Anexo del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer una bonificación especial del 50% de la tarifa del servicio de Verificación Técnica Vehicular correspondiente a cada clase de vehículo verificable, para aquellos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales, a cuyo fin deberá acreditarse la vigencia de la habilitación respectiva, expedida por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 2°.** El descuento previsto en el artículo anterior se otorgará exclusivamente a aquellos vehículos que realicen la VTV en el plazo de vigencia de la misma y no será acumulativo a otros beneficios previstos por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la bonificación dispuesta por la presente será de aplicación desde su publicación y hasta la finalización de los contratos de concesión vigentes.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a los Municipios alcanzados y girar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento y comunicación a las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 898-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Mayo de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, y EX-2024-12642730-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que mediante RESO-2024-340-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de febrero de 2024, se actualizaron los valores de las becas correspondientes a los mencionados Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN";

Que dichos montos se fijaron en la suma de pesos trescientos doce mil ochocientos trece (\$312.813,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos trescientos sesenta mil novecientos treinta y ocho (\$360.938,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos cuatrocientos nueve mil sesenta y tres (\$409.063,00) para la categoría Coordinación;

Que en esta instancia, intervienen en números de orden 3 y 4 la Subsecretaría de Organización Comunitaria y Subsecretaría de Políticas Sociales, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera: 1. Administrativa: en la suma de pesos cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y nueve (\$409.159,00); 2. Profesional: en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil ciento seis (\$472.106,00); y 3. Coordinación: en la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro (\$535.054,00);

Que en número de orden 6 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular, e indicando que el incremento resulta aplicable a partir del mes de marzo de 2024;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que en número de orden 15 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;  
Que en número de orden 17 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;  
Que en número de orden 23 ha dictaminado Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia;  
Que en número de orden 42 intervienen de manera conjunta la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, del Ministerio de Economía;  
Que en número de orden 44 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477, y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)", y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de marzo de 2024, en la suma de pesos cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y nueve (\$409.159,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil ciento seis (\$472.106,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil cincuenta y cuatro (\$535.054,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - UER SS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA- Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - UER SS POLITICAS SOCIALES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 187-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2024 para la realización de la obra Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR: "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", que fuera aprobado a través de la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU;

Que, así las cosas, advirtiendo la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios un error material en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado oportunamente, elaboró un nuevo documento que regirá el llamado de marras;

Que, en esa línea de desarrollo, con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTÍCULO 2º de la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como Anexos (PLIEG-2024-08252514-GDEBA-DPPUOPISU, PLANO-2024-08252705-GDEBA-DPPUOPISU, PLANO-2024-08252811-GDEBA-DPPUOPISU, PLANO-2024-08252909-*



GDEBA-DPPUOPISU, PLANO-2024-08252991-GDEBA-DPPUOPISU, PLANO-2024-08253053-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08253169-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08253257-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-12543797-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-08253612-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08253715-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08253852-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08253969-GDEBA-DPPUOPISU, IF-2024-08317541-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08597416-GDEBA-DAOICOPISU y PLIEG-2024-15927489-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el ARTÍCULO 5° de la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula Decimo Primera del Pliego de Bases y Condiciones”.*

ARTÍCULO 3°. Mantener plena vigencia de la RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### RESOLUCIÓN N° 534-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-53115936-GDEBA-GGAYFHP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Javier Antonio DENIS al cargo de Sub-Administrador General del Hipódromo de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata; Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 28 de diciembre de 2023, de Javier Antonio DENIS al cargo de SubAdministrador General, quien había sido designado por Decreto N° 841/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1422/11, Decreto N° 379/15 y Decreto N° 272/17 y modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 28 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Javier Antonio DENIS (DNI N° 23.075.872 - Clase 1972) al cargo de Sub-Administrador General, quien había sido designado por Decreto N° 841/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 27-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Público", en el Partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-431-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de abril de 2024, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Público", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos mil quinientos nueve con trece centavos (\$5.236.900.509,13) y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-21-GDEBA-DPCYMIYSPGP de fecha 22 de abril de 2024, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Público", en el partido de La Plata, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el día jueves 16 de Mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 17 de mayo de 2024 a las 12:00 horas

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en atención a la Nota N° NO-2024-15397315-GDEBA-DPAMIYSPGP expedida por la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022 y la Resolución N° RESO-2023-431-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, para el día viernes 31 de mayo de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las ofertas serán recibidas el día jueves 30 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 Piso 9° oficina 907, de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), hasta la fecha de apertura, y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archiva.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3608-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-1274942-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2024 SAMO, tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia con provisión de materiales en el sector Terraza solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Marzo a Diciembre 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con 48/100 (\$45.305.798,48) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 45.305.798,48

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Reparación Edilicia con provisión de materiales en el sector Terraza con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º)** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03/2024 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia con provisión de materiales en el sector Terraza solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Marzo a Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/05/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

Fecha de Visita: Se realizará el día 20/05/2024 a las 10:00 hs - Se contará con Quince (15) minutos de tolerancia de espera.

**ARTÍCULO 4º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908.845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320.810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902.856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600.768.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic LEGAJO 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela LEGAJO: 908.845 DNI: 17.637.470 y Pablo Borsani LEGAJO: 320.810 DNI: 30.090.549. Suplentes: José Latorraca Legajo 318.537 DNI 23.925.650, Carla Ortega Legajo 677.956 DNI 33.410.832; Carlos Rodriguez DNI 18.094.953 Legajo 902.856 y Gastaldi Oscar DNI: 11.610.571 Legajo 600.768.

**ARTÍCULO 6º:** Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento Nº 653.690 en la suma de \$45.305.798,48, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0; Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento S.A.M.O. Ejercicio 2024.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$45.305.798,48

**ARTÍCULO 8º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

**ARTÍCULO 9º:** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN Nº 513-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente: EX-2024-12873477-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 37/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Setenta Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$70.249.200,00 );

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**

**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
Leonardo Frontoni	350588	21.543.960
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

**SUPLENTES**

VIVIANA DANIEL  
901532  
29.236.069

SABRINA RIVAS  
629374  
40.547.308

JUAN LEDEZMA  
332080  
17.707.910

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$70.249.200,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001  
ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 2

Adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 517-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-11166339-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 36/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Setenta Y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Y Siete Mil Doscientos Sesenta Y Cuatro con 00/100 (\$79.947.264,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**

**DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

**NOMBRE Y APELLIDO**

**NÚMERO DE LEGAJO**

**DNI**

Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

**SUPLENTES**

VIVIANA DANIEL  
901532  
29.236.069

SABRINA RIVAS  
629374  
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$79.947.264,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001  
ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Subprincipal 2

Adquisición de Insumos de Farmacia  
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 566-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO:** El EXPTE. N° 2043-11593014-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 24/2024, tendiente a la Contratación del servicio de Limpieza con destino al servicio de Intendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$266.993.328,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza con

destino al Servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 24/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación del servicio de limpieza con destino al Servicio de Intendencia, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/05/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, horario y lugar de visita obligatoria del presente llamado para el día 23/05/2024 a las 09:00 horas en Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Doscientos sesenta y seis millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$266.993.328,00)

ARTÍCULO 6º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.3.5

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N°634819) Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (Leg N° 633876).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1109-HIGALCGMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** La solicitud SIPACH 661955.2024, expediente N° EX-2024-9175591-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 63.2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Y OTROS, para el SECTOR DEPOSITO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 17/04/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el SECTOR DEPOSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 7, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$46.484.107,30) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$46.484.107,30)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio

el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$46.484.107,30)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 12 Y 13, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 23 DE MAYO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 63.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 63.2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Y OTROS, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 23 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto LICITACION PRIVADA, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE CON 30/100 (\$46.484.107,30)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 63.2024 expediente EX-2024-9175591-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 886-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 123/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CEFTAZIDIMA AVIBACTAM solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$72.310.200,00) conforme surge del Sipach NRO 652.414.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**



**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 123/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 123/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MAYO de 2024 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$72.310.200,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 891-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 124/2024 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS COMUNES solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$195.416.664,80) conforme surge del Sipach NRO 667.683.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 124/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 124/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de MAYO de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA 21 DE MAYO DE 2024 10:00 HORAS en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento calle 1 y 70 La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 (\$195.416.664,80). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 955-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Mayo de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-12732164-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 124-2024, tendiente a contratar la provisión de Guantes de Látex, con destino al Servicio de Depósito y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 (\$59.451.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 124- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: GUANTES DE LATEX, por el periodo MAYO a OCTUBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 20 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$59.451.000,00

TOTAL: \$59.451.000,00

POR LA SUMA DE PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON 00/100 (\$59.451.000,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura; Emanuel Paez; Lucila Consolini; Andrea Anibaldi; Diego Bonavita.

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Braian Anderson; Mariano Carrillo.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 123-DGAMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-12007348-GDEBA-DSTAMGGP, por el que se gestiona la autorización del llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-7840-PAB24 y la aprobación de los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que tiene por objeto la suscripción de Licencias Oracle, las cuales deberán incluir el servicio de soporte técnico y mantenimiento anual, por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga y/o ampliación del cien por ciento (100 %), para ser instaladas en la infraestructura tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia, conforme a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO

Que se inician las actuaciones en razón del requerimiento de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, obrante a orden N° 6;

Que a orden N° 2 se incorporan las Especificaciones Técnicas, a ordenes N° 3, 4 y 5 se han recabado los presupuestos pertinentes, y con ello se ha confeccionado el justiprecio que se acompaña a orden N° 17, identificado con DOCFI-2024-14165942-GDEBA-DCYCMGGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, esta Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, a los efectos del presente procedimiento, a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la presente contratación, incorporado como GEDO: PLIEG-2024-15410125-GDEBA-DGAMGGP;

Que a orden N° 29 luce incorporada la correspondiente Comunicación de los Valores de Referencia al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es de pesos argentinos TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$38.180.219,34), por lo que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 30-4587-SG24, GEDO: IF-2024-15429086-GDEBA-DCMGGP;

Que la presente Contratación Directa por Procedimiento Abreviado se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020.

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-7840-PAB24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires destinada la suscripción de Licencias Oracle, las cuales deberán incluir el servicio de soporte técnico y mantenimiento anual, por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga y ampliación del cien por ciento (100 %), para ser instaladas en la infraestructura tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia en los términos del artículo 18° de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas identificados como archivos GEDOS: PLIEG-2024-15410125-GDEBA-DGAMGGP e IF-2024-12229521-GDEBA-DPSITMGGP respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-15429086-GDEBA-DCMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2024, Ley N° 15.394, prorrogada por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 23 de mayo del corriente año, a las 11 hs., la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a, por lo menos, tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Natalia Ullua**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-15410125-GDEBA-DGAMGGP	7ced81adf85e3fd00036545a293115aa5eab029847630f98581032f66b4848af	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-12229521-GDEBA-DPSITMGGP	e76020c38920a214fafd3d0cbca93d39bcf4ec97bcea098b1cf89aebaa82081a	<a href="#">Ver</a>

**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 76-DGASGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de mayo de 2024

**VISTO** el EX-2023-52179245-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma PECCI, NELSON OSCAR, en el marco de Contratación Menor N° 5/23 - Proceso de Compra N° 355-0296-CME23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-354-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, con fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó la Contratación Menor N° 5/23, por el cual se contrató el servicio de reparación y mantenimiento preventivo de paramentos exteriores de la loggia correspondiente a la Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses contados a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024;

Que la firma PECCI, NELSON OSCAR resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3763-OC23, por un monto total de pesos veintinueve millones ciento noventa y cuatro mil trescientos dieciocho con ochenta y cinco centavos (\$29.194.318,85);

Que los días 21 de diciembre de 2023 y 22 de enero de 2024, según obra a órdenes N° 3 y N° 14, el proveedor solicitó la primera y la segunda Redeterminación de Precios, con valores vigentes a noviembre y diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 11, como requisito previo para la prosecución del trámite, se certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que a órdenes N° 15 a N° 18 se aduna la documentación relacionada al pago en concepto de anticipo financiero, conforme lo establecido en el artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, de la cual surge que el pago fue realizado con fecha 28 de noviembre de 2023;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma PECCI, NELSON OSCAR, emitió en orden N° 23 el Informe de la primera y la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 10,555 % y 28,159 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 25, el Organismo Provincial de Contrataciones indica que no existen objeciones a la continuación del trámite desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, la Dirección de Contrataciones detalla los nuevos precios unitarios por un importe de pesos treinta y dos millones doscientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con veinte centavos (\$32.275.779,20), a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024, y por un importe de pesos cuarenta y un millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos quince con ochenta y seis centavos (\$ 41.364.315,86), a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos treinta y seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$36.183.849,96);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos tres millones ochenta y un mil cuatrocientos sesenta con treinta y cinco centavos (\$3.081.460,35) para la primera Redeterminación de Precios, y por un importe mensual de pesos nueve millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$9.088.536,66) para la segunda Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y uno con once centavos (\$6.989.531,11);

Que a orden N° 66, obra el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios rubricada el 19 de abril de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 70, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 81 procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3763-OC23 de la Contratación Menor N° 5/23, suscripta el día 19 de abril de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma PECCI, NELSON OSCAR, por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos tres millones ochenta y un mil cuatrocientos sesenta con treinta y cinco centavos (\$3.081.460,35), a partir del 17 de noviembre de 2023 para la primera Redeterminación de Precios y hasta el 15 de enero de 2024 y por un importe de pesos nueve millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y seis centavos (\$9.088.536,66), a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 15 de enero de 2024 para la segunda Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de treinta y seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$36.183.849,96), lo que representa un incremento total de pesos seis millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y uno con once centavos (\$6.989.531,11), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2024-14176504-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Lucia Labarraz**, Directora General.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528933-20 la Resolución N° 17852 De fecha 20 de septiembre de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 17.852**

VISTO, el expediente N° 21557-528933-520 iniciado por Natividad de Jesús FERREYRA en su calidad de derecho habiente de Claudio Alonso MALDONADO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

#### CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando le sea acordado beneficio de Pensión;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs. 58/60;

Que por Resolución N° 958499 dictada con fecha 29 de septiembre de 2021 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Natividad de Jesús FERREYRA a liquidarse en base al 30% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero -Servicios Categoría 2, régimen de 30 horas semanales de labor con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 11 de junio de 2020;

Que a foja 72 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33 de conformidad con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726,

766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 79 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20/9/23 según consta en el Acta N° 3689;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Natividad de Jesús FERREYRA durante el lapso comprendido entre el 1/02/21 y el 30/06/22 que asciende a la suma de \$90.619,33, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes mensuales que percibe Natividad de Jesús FERREYRA hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto por el art. 61 del Decreto Ley N°

9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el tramite como por derecho corresponda.

Depto Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX -2023-4655748-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 115 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 115**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46552748-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Jorge Omar MANTOVANI, en virtud de la situación previsional de la pensionada en autos, Rosa Elva MILA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961040 del 3° de noviembre de 2021 se acuerda beneficio de Pensión a Rosa Elva MILA, a partir del 12 de abril del 2020, equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Especializado – 30hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 68/71 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la Bonificación por Premio Conductor que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio y actualmente el Municipio paga una suma fija;

Que atento ello, a foja 72 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien manifestó su conformidad a que la misma sea descontada mensualmente de su haber;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Rosa Elva MILA durante el lapso 01-01-2021 al 31-12-2022, el cual asciende a la suma de \$211.873,09, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual del haber pensionario que percibe Rosa Elva MILA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46327470-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 116 de fecha 21 de diciembre de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 116**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46327457-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Federico PAOLINO, en virtud de la situación previsional de Delia Josefa ROSAS, pensionada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 961207 del 10-11-2021 se acuerda beneficio de Pensión a Delia Josefa ROSAS, a partir del 20-06-2020, en base al 27% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director, con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Madariaga (ver foja 52 del orden n° 2);

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge la existencia de diferencias entre lo

percibido y lo que efectivamente debería percibir (ver fojas 154/156 del orden n° 2) habida cuenta que se incluyó la Bonificación por Actividad Crítica que estaba codificada aplicando porcentaje jubilatorio correspondiendo el pensionario; Que atento ello, a foja 159 del orden n° 2 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente, el que se procede a declararlo legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que por otra parte, durante la compulsión de los actuados se advierte la existencia de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al deceso del causante de autos por un total de \$94.059,32; Que habiendo puesto en conocimiento de la Sra. ROSAS la liquidación de la deuda referida precedentemente, a fin de que realice la presentación que estime conveniente para hacer valer sus derechos, la mencionada acepta que el monto adeudado sea descontado de su haber pensionario (ver foja 163 y 165/166 del orden n° 2); Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Delia Josefa ROSAS durante el lapso 01-05-2021 al 30-12-2021, el cual asciende a la suma de \$13.941,29, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Delia Josefa ROSAS por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, el cual asciende a la suma de \$94.059,32, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 3.** Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Delia Josefa ROSAS hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 4.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-127267-02 la Resolución N° 025902 de fecha 24 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.902**

**VISTO**, el expediente N° 2350-127267-02 iniciado por quien en vida fuera Ramón Alberto RODRIGUEZ, en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO**,

Que por Resolución N° 941552 dictada con fecha 4 noviembre de 2020 se concedió beneficio de Pensión a Ana Virginia RODRIGUEZ a liquidarse a partir del 30 de Enero de 2019 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agrupamiento D 01, con 25 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que por Resolución N° 17859 dictada con fecha 20 septiembre de 2023 se declaró legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/08/19 al 30/03/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, ordenándose asimismo la afectación del 20% del haber pensionario hasta la cancelación total de lo adeudado, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 151/152 se informa la defunción de Ana Virginia RODRIGUEZ ocurrida con fecha 6/04/21, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que asimismo, surge de fojas 153 que se han producido extracciones de haberes posteriores al fallecimiento de la pensionada, motivo por el cual a fojas 154 se practicó cargo deudor que asciende a la suma de \$523.561,17;

Que en este orden, corresponde proceder al recupero de lo adeudado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ana Virginia RODRIGUEZ durante el lapso comprendido entre el 1/02/13 al 31/01/21, que asciende a la suma de \$18.770,81, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Ana Virginia RODRIGUEZ, que asciende a la suma de \$523.561,17, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a los derechohabientes de Ana Virginia RODRIGUEZ, e intimarlos a que en plazo de 5 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento

de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTICULO 4°. Notificar a los interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559359-21 la Resolución N° 026000 de fecha 2 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.000**

VISTO el expediente N° 21557-559359-21 por el cual Mónica Cristina ERMIDA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 ' (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Enrique Antonio SÁNCHEZ, fallecido el 2 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante accedió al beneficio de Jubilación Ordinaria y con posterioridad solicita el reajuste de esa prestación falleciendo durante su tramitación;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular;

Que en virtud de la de la intervención de las áreas técnicas rectificando lo actuado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del 12/3/2017 atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que respecto de la presentación de Mónica Cristina ERMIDA se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique Antonio SÁNCHEZ con documento DNI N° 12.551.411, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 28% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 26% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de marzo de 2017 al 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mónica Cristina ERMIDA con documento DNI N° 12.129.353

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 horas de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30%), al 21% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, y al 20% de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos Desfavorabilidad 1 (30%) Media, todos con 24 años de antigüedad y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Remitir a fin de dar de alta al haber. Cumplido, archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-406423-17 la Resolución N° 015960 de fecha 16 de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 15.960**

VISTO, el expediente N° 21557-406423-17 correspondiente a "Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz" en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad a su fallecimiento, y;



**CONSIDERANDO:**

Que se observa la existencia de sumas descontadas de los haberes previsionales, de la cuenta del titular en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Stepanoff Michailoff, Alicia Beatriz, resultando un saldo deudor a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47); Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso;

Que, en esta instancia, se presenta Ramos, Carlos Alberto esposo de la causante de autos, asumiendo la autoría, proponiendo abonar la deuda;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptor favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución n° 12/18;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$197.821,47), por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Receptor favorablemente la propuesta de pago realizada por el Sr. Ramos, Carlos Alberto, habida cuenta de la Resolución 12/18, afectando el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424586-17 la Resolución N° 24722 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.722**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-424586/17 en virtud de la solicitud de regularización de aportes solicitado por el titular de autos PABLO DANIEL TORRES y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta el titular en virtud de haber usufructuado licencia gremial sin goce de sueldo, con fundamento en la Ley 10.430, otorgada por el Municipio de Lomas de Zamora solicita el acogimiento a los parámetros de la Resolución N° 5/95.

Que siendo que el beneficiario solicita dicho acogimiento a los fines de hacer efectivo el pago de los aportes previsionales no efectuados por el período 12/03/2021 al 12/03/2023.

Que la ley 10.430 posibilita a los agentes de la administración el goce de licencias por causas gremiales, en su art. 36 dice "... derecho del personal tipificado en la correspondiente norma, como una ausencia al trabajo por las causas y duración que ésta determine. Requieren siempre previa aviso, salvo causas excepcionales que podrán ser justificadas a posteriori...". Mientras que el art. 38 tipifica la licencia por razones gremiales.

Que la resolución N° 5/95, establece que las licencias gremiales otorgadas al personal en cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o Establecimientos Educativos Privados se basan en disposiciones normativas nacionales que hacen al derecho sindical o gremial de resultar elegido en determinada Asociación de Trabajadores. Dichas licencias se otorgan sin goce de sueldo por parte del empleador, aunque manteniendo la relación laboral, debiendo precisarse por parte del interesado sobre la continuidad de efectuar los aportes personales y la contribución patronal.

Que en su art. 1º establece que "...El personal perteneciente a cualquiera de los Organismos de la Constitución, Poderes del Estado Provincial, Municipal o de Establecimientos Educativos Privados comprendidos obligatoriamente en el régimen previsional provincial que se encuentren con licencia gremial sin goce de sueldo por haber sido electos y/o designados para el desempeño de cargos directivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial de acuerdo a la legislación nacional respectiva, podrán continuar previa solicitud por escrito ante este Instituto y dentro de los noventa (90) días de asumido dicho cargo, efectuando los aportes personales (a cargo del trabajador) y las contribuciones patronales (a cargo de la Asociación en la que actúan) correspondientes con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires..."

Que en ese marco resultando que el titular realizo la solicitud de acogimiento a la norma vencido el plazo establecido en el

art. 1º, corresponde desestimar las facilidades de pago, y en consecuencia, se deberá declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, por el lapso 12/03/2021 al 12/03/2023, de conformidad con los arts. 4, 19 y 61 del decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Denegar, atento lo expuesto, el acogimiento a las facilidades de pago establecidas por la resolución 5/95 solicitada por PABLO DANIEL TORRES.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, correspondiente al período 12/03/2021 hasta el 12/03/2023, el cual asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100 (\$783.255,61) y PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (\$671.361,96), respectivamente, conforme arts 2, 4 y 61 del decreto-ley 9650/80 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que, en el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento Título Ejecutivo, deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** Supeditar la entrega de las actuaciones al efectivo cumplimiento del pago de la obligación pecuniaria.

**ARTÍCULO 6º.-** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para el recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales. -

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482340-19 la Resolución N° 26017 de fecha 0 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.017**

VISTO el expediente N° 21557-482340-19 por el cual Mirka Jerónima ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Alfredo Horacio ARAUJO, fallecido el 28 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los elementos de juicio aportados por la titular no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia invocada con el causante de autos por el período legalmente exigido, por lo que no le asiste derecho al goce del beneficio pensionario solicitado;

Que a fs. 4 del alcance de fs. 85 se encuentra agregado certificado de defunción de la solicitante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mirka Jerónima ROCHA, con documento DNIF N° 6.060.235.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555013-21 la Resolución N° 026094 de fecha 02 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.094**

VISTO el expediente N° 21557-555013-21 que trata la situación previsional de Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 978.176 de fecha 8/06/2022 se le acordó al titular el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de Nair Élida Carabelli, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que surge de la constancia de fs. 151 que con fecha 31/12/2021 se produjo el fallecimiento del interesado, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento al mismo y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que se advierte de fs. 143 que con posterioridad al deceso del titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 145 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80);

Que contando con dictamen de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 978.176 de fecha 8 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Roberto Héctor NOGUERAS LANZA, con documento DNIM N° 4.504.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. y al 53 % de Preceptora-Preescolar, ambos con 24 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$99.257,80), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 3° de la presente.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-257520-13 la Resolución N° 025929 de fecha 02 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.929**

**VISTO** el expediente N° 21557-257520-13 por el cual María del Carmen CLEMENZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Carlos RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CLEMENZA, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 011799 de fecha 24 de mayo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a María del Carmen CLEMENZA, con documento DNI N° 10.695.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 70 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), al 80 % de Profesora 5 Módulos - Media, y al 80 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 24 de abril de 2023, fecha en

que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen CLEMENZA por el período comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/03/2023, que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$344.785,34). INTIMAR por Juan Carlos RODRIGUEZ para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.569.888.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Media, al 60 % de Profesora 5 Módulos - Media, al 60 % de Profesora 10 hs. de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 53 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 32 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento de Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126370-02 la Resolución N° 11576 de fecha 17 de mayo de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 11.576**

VISTO, el expediente N° 2350-126370-02 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, derivado del fallecimiento de EMILCE EDITH REBON, no habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

#### **CONSIDERANDO,**

Que de lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a los mencionados, toda vez que percibían su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo sido concedido el beneficio pensionario, percibieron haberes cuando ya había caducado su derecho a la percepción.

Respecto a SABRINA AYELEN, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80 durante el período 15/12/2006 al 30/06/2010, siendo que el Sector Gestión y Recupero de se procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64).

Respecto a JOSE IVAN DROZD, continuó percibiendo haberes luego de dejar de reunir las condiciones enumeradas del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, durante el período 01/03/2014 al 30/06/2015, siendo que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50).

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a SABRINA AYELEN DROZI DNI N° 33.108.324, por haberes indebidamente abonados durante el período 15/12/2006; 30/06/2010, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100 (\$24.075,64), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a JOSE IVAN DROZD, DNI N: 38.045.384, por haberes indebidamente abonados durante el período 01/03/2014 al 30/06/2015, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$73.545,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a SABRINA AYELEN y a JOSE IVAN DROZD, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen a este Instituto de Previsión Social de la Peña, de Buenos Aires, las sumas debidas por cada uno en los artículos 1o y 2o, respectivamente. Dichos importes deberán ser depositados en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copias certificadas de los respectivos comprobantes o bien remitirlas vías electrónicas al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección de los pertinentes títulos ejecutivos por el monto de cada deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y

Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Subdirección Técnica y Administrativa/Departamento Relatoría.  
**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508219-19 la Resolución N° 18302 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.302**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-508219-19, a fin de reconocer servicios prestados como Médica Residente y jefa de Residentes en carácter de insalubres de Natalia Soledad FANTONI, conforme el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. Natalia Soledad FANTONI, solicitando se reconozcan los servicios como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, siendo los mismos "prima facie "insalubre, conforme a las certificaciones obrante en autos y DI-2015-135-GDEBA-DDPACHMSALGP. En cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio, los prestados en carácter de Residente los mismos resultan de afiliación obligatoria en el marco de los términos establecidos en el artículo 2o del Decreto Ley 9650/80, quedando el supuesto en examen encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que los servicios en estudio resultan insalubres en tenor de lo establecido por el Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, que dispone la insalubridad a los fines provisionales de los servicios, incluyendo entre ellos a "infectología". Respecto a los intereses se aplicará del 6 % anual a partir de la notificación del acto que dicte este ÍPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines provisionales, conforme al Memorando 4/18 de este IPS

Que luce liquidación de la deuda por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales en virtud las tareas prestadas, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, los que corresponde declarar legítimos en esta Instancia, conforme a artículos 2 4,19, 61 del Decreto -Ley 9650/80.

Que habiendo la Comisión de Prestaciones dictaminado a fojas 41/42, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/9/23 según consta en el Acta N° 3690  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer los servicios laborados por la Sra. Natalia Soledad FANTONI, como Medica Residente y jefa de Residentes en el servicio de Infectología, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres, conforme Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto 2868/02, art.2 del Decreto Ley 9650/80 y argumentos vertidos.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales, por el periodo comprendido entre el 01/07/2006 al 31/05/2011 que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44) y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 08/100 (\$638.821,08) respectivamente, conforme al arts. 4, 19 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Memorando 4/18 de este IPS.

**ARTÍCULO 3.-** intimar de pago a la Sra. Natalia Soledad FANTONI, para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 44/100 (\$851.761,44), siendo que la misma no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndose que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme a Resolución N° 25/17 y Memorando 4/18.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer que las referidas cuotas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario; acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Cap más cercano a su domicilio o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 5.-** Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 6.-** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS o al entrar en el goce de dicho beneficio jubilatorio. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7.-** Registrar. Pasar a Comunicación de Actos prestacionales y seguir con el trámite como por derecho corresponda.

Depto. Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-46518822-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14 de fecha 14 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-46518804-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ángel Daniel GERVASIO, en virtud de la situación previsional en autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 492868 del 09-05-2002 se acuerda beneficio de Pensión a Graciela Mabel CORONEL, Pablo Daniel, Andrea Belén, Marianela Luján, Ángel Fabián, Cintia Daniela, Natalia Soledad y a Fernando Sebastián GERVASIO (conf. Decreto-Ley N° 9538/1980);

Que por Resolución N° 838201 del 28-04-2021 se amplían los términos del acto administrativo referido en el párrafo precedente en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a Daniela GERVASIO a coparticipar el beneficio pensionario oportunamente acordado, ello a partir del 01-10-2014 (ver foja 57 del orden n° 2);

Que durante la compulsa de los actuados se advierte que la Sra. Graciela Mabel CORONEL venía percibiendo el 100% del beneficio, cuando le correspondía hacerlo en un 50%;

Que atento ello, el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente en demasía por la Sra. CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016, los cuales ascienden a un total de \$197.575,33 (ver foja 91/92 del orden n° 2);

Que se ha corrido traslado de la deuda a la pensionada a fin de que haga valer sus derechos, sin que haya efectuado presentación alguna con posterioridad; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Graciela Mabel CORONEL durante el lapso 01-10-2014 al 30-12-2016 por un total de \$197.575,33, atento los lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 2.** Afectar el 10% del haber pensionario que percibe Graciela Mabel CORONEL hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263964-13 la Resolución N° 19734 de fecha 25 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 19.734**

VISTO, el expediente N° 21557-263694-13 iniciado por Graciela Alicia GRANDE en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 876617 dictada con fecha 4 de octubre de 2017 se concedió beneficio de de Jubilación Ordinaria a la titular a liquidarse en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D) con régimen de 36 horas semanales de labor, con 36 años de antigüedad desempeñado en el ámbito del Ministerio de Salud, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 1 de octubre de 2013;

Que a fojas 112/113 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 115 intervino fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Graciela Alicia GRANDE durante el lapso comprendido entre el 1/10/13 y el 31/05/18, que asciende a la suma de \$119.393,24, de conformidad con lo normado por el art 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% de los haberes mensuales que percibe la titular ~2s\*a s cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los Interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto - Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-434140-17 BALMACEDA CRISTINA IGNACIA, DNI 10.809.635 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001058/0 FECHA 05/03/24 RESOLUCIÓN N° 19472 DE FECHA 25/10/2023 MONTO: \$280.490,8400.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-362404-16 MIÑO RUBEN VICTOR, DNI 13.172.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006290/6 FECHA 9/10/23 RESOLUCIÓN N° 960644 DE FECHA 03/11/2021 MONTO: \$41.368,2100.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notificar por 5 días en el Expediente N° 21557-234658-12 a los derechohabientes de RODRIGUEZ RICARDO LUIS la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de Deudas: se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.  
DEPARTAMENTO DE RELATORIA

**LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

CUIL: 27052956027

Nro. Expediente: 215572344658012000

Tipo. Doc.: DNI PARA SEXO FEMENINO

Nro. Doc: 5295602

Apellido: TORRES

Nombre; ELVIRA

**DATOS DEL CAUSANTE**

Tipo Doc. DNI PARA SEXO MASCULINO

Nro. Doc.: 7611038

Apellido: RODRIGUEZ

Nombre; RICARDO LUIS

**DATOS DEL BENEFICIO**

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 8076110380

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN**

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de intimación de Deuda:

**DATOS DE LA DEUDA**

No: de deuda: 193711

Fecha de Luidación-03-02-2021

Fecha de Origen: 25-01-2018

Tipo de Deuda: HABERES

PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE (ERROR EN Fecha de Inicio

PAGO DE BONIFICACIÓN)

Descripción: Auditoria

Mensualidades: \$1043327,92  
S.A.C.: \$86771,00Intereses sobre Mensualidades: \$0.0  
Intereses sobre S.A.C.: \$0.0**TOTAL DEUDA: \$1.130.098,92**Fecha de Inicio  
08-10-2012Fecha Hasta  
30-06-2020**MIGUEZ ADRIANA****Sector Gestión y Recupero de Deudas****Dirección de Planificación y Control de Gestión****LIQUIDACIÓN DE DEUDA - GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS**

## DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 20051369972

Nro. Expediente: 21557555708021000

Tipo. Doc.: DOCUMENTO NACIONAL

Nro. Doc: 5136997

DE IDENTIDAD

Apellido: TORRES

Nombre: RICARDO DOMINGO

## DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc.:

Nro. Doc.:

Apellido:

Nombre:

## DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA) Número: 2027380300

## DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

## DATOS DE LA DEUDA

Nro. de deuda: 385759

Fecha de Liquidación: 31-05-2023

Fecha de Origen: 25-01-2022

Tipo de Deuda: HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE  
(ERROR EN CARGOS CONSIDERADOS (JAD))

Fecha de Inicio:

Descripción:

## TOTALES

Mensualidades: \$609648,77

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$50525,50

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

**TOTAL, DEUDA: \$660174,27****Usuario Valido: Pablo Di Lauro****Instituto de Previsión Social**

## PERIODOS

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
27-07-2021	28-02-2022	19676,41	0	11751,19	0	2 (215 días)	SI	19676.41
01-03-2022	30-04-2022	23425,50	0	3904,25	1	(60 días)	SI	23425.5
01-05-2022	30-06-2022	25444,89	0	4240,82	1	(60 días)	SI	25444.89
01-07-2022	31-08-2022	27465,45	0	4653,87	1	(61 días)	SI	27465.45
01-09-2022	30-09-2022	32312,50	0	2602,95	1	(29 días)	SI	32312.5
01-10-2022	31-10-2022	33926,86	0	2827,24	1	(30 días)	SI	33926.86
01-11-2022	30-11-2022	35543,46	0	2863,22	1	(29 días)	SI	35543.46
01-12-2022	28-02-2023	39784,38	0	9725,07	2	(88 días)	SI	39784.38
01-03-2023	30-04-2023	47741,37	0	7956,90	1	(60 días)	SI	47741.37

may. 13 v. may. 17



POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la



personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "SAN PEDRO PUEDE" del Distrito San Pedro.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento.

may. 16 v. may. 20

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 8/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Espacio Verde y Recreativo para la Integración de Barrio Argentino y Hospital Dr. Alejandro Korn, en el partido de La Plata, que se enmarca en el Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR-.

Presupuesto oficial: \$566.133.002,54. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de mayo de 2024 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente al EX-2024-09564674-GDEBA-DEOPISU.

may. 8 v. may. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BID**

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR.

Obra: Ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-3-LPN-O-

1. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 5418 OC/AR para efectuar los pagos estipulados en el Contrato: LPN N° 1/2024 BID: ampliación Ruta Provincial N° 1003 - Tramo: R.P. N° 21 - R.P. N° 17 - Longitud: 7,00 Km - partidos de Merlo y Morón - provincia de Buenos Aires, República Argentina Identificador Sepa PSVAMBSAS-3-LPN-O-

2. El costo estimado de la obra es de \$9.372.868.613,55 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 55/100) y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el directorio ejecutivo del banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El documento de licitación podrá ser descargado del portal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ([www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/](http://www.vialidad.gba.gov.ar/licitalista/)).

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 hs. del 12/06/2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30hs del 12/06/2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$94.000.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones).

6. La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel.: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>.

may. 15 v. may. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 3-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$390.100.500 (Pesos Trescientos Noventa Millones Cien Mil Quinientos) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

Apertura: 27 de mayo de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, -calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen, o al mail [ce028@abc.gob.ar](mailto:ce028@abc.gob.ar). Desde el lunes 20/7 al miércoles 22/7 de 9 a 12 horas.

Expediente interno N° 028-035-2024, según disposición 51-2024.

may. 15 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Pavimentación y Puesta en Valor Av. 18, Juan Domingo Perón de calle 27 a calle 34 de la ciudad de 25 de Mayo.

Localidad: 25 de Mayo.

Fecha: 30/05/2024.

Recepción de sobres: 30/05/2024 hasta las 10 horas.

Hora de apertura: 11:00.  
Presupuesto oficial: \$1.136.239.757,00 (IVA incluido).  
Precio del ejemplar: \$568.119,87.  
Plazo de ejecución: 120 días corridos.  
Expte. N° 4118-02374/24.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Calles de Tierra en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$331.531.572,23, (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$331.531,57, (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-04656/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$736.318.671,18, (Pesos Setecientos Treinta y Seis Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con Dieciocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 28 de mayo de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$736.318,67, (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dieciocho con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-04510/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento 2024 - Primer Etapa.

Presupuesto oficial: \$117.000.000,00.-

Anticipo financiero: 50 % del monto adjudicado.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 29/05/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/05/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/05/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 919/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la Obra de Red de Gas en Pueblo Santa Trinidad - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$60.480.093.00

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Valor del pliego: \$60.500

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la oficina de compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Jueves 30 de mayo de 2024 10:00 hs.

Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1069/2024  
Expediente: MCS-514/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Servicio de Fiscalización y Gestión de Infracciones de Tránsito mediante la instalación de Dispositivos Tecnológicos de Captación de Imágenes.

Apertura: 05/06/2024. Hora: 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Cien (\$13.100,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires -correo electrónico [compras@generalbelgrano.gob.ar](mailto:compras@generalbelgrano.gob.ar) - celular 02243-15-400143 - teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: Subsecretaría de Seguridad Ciudadana -Av. España (25) esquina Av. Sarmiento (2) General Belgrano - prov. de Bs. As. Correo electrónico: [seguridad@generalbelgrano.gob.ar](mailto:seguridad@generalbelgrano.gob.ar). Teléfono fijo: 02243-455256.

Decreto N° 789/2024.

Expediente N° 4041-S-3856/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación por el plazo de diez (10) años de la Unidad Turística Fiscal (UTF) del Monte N° 8 en un todo de acuerdo con las Condiciones.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Las 9:30 horas del día 22 de mayo de 2024 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 22 de mayo de 2024 a partir de las 10:30 horas. Guaminí, 8 de mayo 2024.

Anexo de Ord. 05/2024.

Ordenanza HCD N° 05/2024.

Decreto N° 285/2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.

Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$234.381.- (Son Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 942/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 59/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2024.

Fecha apertura: 5 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 944/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 60/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa 2 - 2024.

Fecha apertura: 6 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.381.- (Son Pesos Ciento Ocho y Cuatro Mil Trescientos Ocho y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 945/INT/2024.

may. 15 v. may. 21

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 7/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil, (\$34.950.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados

Apertura: 24/05/2024, a las 12:00 hs.

Decreto N° 1186/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 8/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Venenos, Insecticidas, Desinfectantes y Cebos para Control y Erradicación de Plagas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (\$60.210.646,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados

Apertura: 24/05/2024, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1177/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Raciones de Alimentos para entregar a 8 Sistemas Alternativos, durante 4 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$86,771,520.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$77.000

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 54/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 54/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Geriátrico Santa Susana.

Presupuesto oficial: \$48.987.256,00.

Valor del pliego: \$489.872,56.

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para preparar comida, (Desayuno/Merienda y Almuerzo), en los Jardines Maternales Municipales y Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$36.057.616,00).

Acto de apertura: 12 de junio de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Siete con 00/100 (\$36.057,00).-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de junio de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1135/2024

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 56/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$11.411.147,00.-

Valor del pliego: \$1.114.111,47.-

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2024. Objeto: Adquisición de Víveres Frescos y Secos para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$147.057.829,00.-

Valor del pliego: \$1.470.578,29.-

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de mayo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública, (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/06/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 58/2024. Objeto: Adquisición de Materiales Ferrosos para la Secretaría de Delegaciones de Mariano Acosta.

Presupuesto oficial: \$1.687.894.700,00

Valor del pliego: \$16.878.947,00

Fecha de apertura: 18/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 18/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Procedimiento de Selección para Designación Productor de Seguros ART.

Presupuesto oficial: \$283.581.233,60.

Apertura: 3 de junio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente N° A 143/2024.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

**Licitación Pública N° 2/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Circ. II - Secc. A. - Fr. VI - Pc. 5 - 1.736,27 m2.

Presupuesto oficial: Circ. II - Secc. A. - Fr. VI - Pc. 5 - 1.736,27 m2 \$101.400.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat - mheredia@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com.

Apertura de sobres: 22 de mayo de 2024 a las 12:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-1325/2023-CD 14.273/2023.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 17/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2024, Segundo Llamado, por la Adquisición de Alimentos a Granel para CDIF, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$188.580.335,00

Valor del pliego: \$207.438,36

Consulta de pliegos: Entre los días 17 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11403/24.

may. 15 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/24, por el Servicio de Aprovisionamiento de Insumos de Esterilización, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$64.997.207,20

Valor del pliego: \$ \$71.496,92

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1° de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11864/24.

may. 15 v. may. 16

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2024, por el Servicio Comodato, Alquiler de Equipos y Determinaciones de Laboratorio Bacteriología para Hospitales, por Seis Meses, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$92.255.467,00.

Valor del pliego: \$101.481,01.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1° de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11869/24.

may. 15 v. may. 16

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2024, por el Servicio de Provisión de Alimentos a Granel Frescos y Secos, destinados a Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2024.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$92.255.467,00

Valor del pliego: \$101.481,01

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 30 de mayo al 1° de junio de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11868/24

may. 15 v. may. 16

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 21/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/24 por segunda vez, por la Desinstalación de Equipo existente y la Provisión e Instalación de un Equipo de Rayos X digital, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$96.482.830,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$96.483,00.

Presentación y apertura: 4 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-799-2024.

may. 15 v. may. 16

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**



## **Licitación Pública N° 26/2024**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Un Set de Oído Quirúrgico, con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.871.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.872,00

Presentación y apertura: 4 de junio de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-886-2024.

may. 15 v. may. 16

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

## **Licitación Pública N° 34/2024**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2024 por segunda vez, por la Contratación de la obra Puesta en Valor de las Salas de Internación del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$86.841.097,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$86.841,00

Presentación y apertura: 5 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, (Subsecretaría de Coordinación e Infraestructura), hasta 72 (setenta y dos), horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1058-2024.

may. 15 v. may. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 31 de mayo del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$5.236.900.509,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 30 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de mayo del 2024.

N° de expediente: EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Modificatoria**

POR 1 DÍA - Ref.: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Partido: La Plata.

Circular Modificatoria N° 1.

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria, la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-12533690-GDEBA-DCOPMIYSPGP).

2.2.6 Visitas al lugar de la obra: Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente:

“La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. Ante ello, el oferente deberá obligatoriamente visitar la obra antes de cotizar, hasta seis (6) días hábiles antes de la apertura, el sexto inclusive, de lo cual se dejará constancia en un acta, que se extenderá por duplicado, firmada por el oferente y el personal designado al efecto. Dicha certificación será incluida en la presentación de la oferta, siendo causal de rechazo de la oferta, en el acto licitatorio la no inclusión de dicha certificación.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas

las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque estos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.”

Para coordinar día y horario de la visita a obra deberán ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. al teléfono (0221) 429-5050 o al correo electrónico privadaarquitectura@gmail.com  
Exp. N° EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-7840-PAB24**

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Oracle, las cuales deberán incluir el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Anual, por el Término de 12 (Doce) Meses, con opción a prórroga y/o ampliación del cien por ciento (100 %), para ser instaladas en la Infraestructura Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia, conforme a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Diecinueve con 34/100 (\$38.180.219,34).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DISPO-2024-123-GDEBA-DGAMGGP de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2024-12007348-GDEBA-DSTAMGGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Procedimiento Abreviado - Contratación Directa N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Procedimiento Abreviado Contratación Directa N° 06/24, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos Recorrido 1, 2 y 3 Exaltación de la Cruz por el Período que va desde Junio 2024 a Diciembre 2024

Apertura: 20 de mayo de 2024 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-139-2024.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1064-LPR24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos marca Fortinet.

Consulta del Proveedor - Telefónica de Argentina S.A. - Circular Modificatoria N° 1.

Consulta N° 1: *Prórroga - Se solicita posibilidad de otorgar una extensión de 10 días hábiles sobre la fecha de apertura.*

Respuesta N° 1: Conforme lo indicado en la Disposición SEAYT N° 307/2024, se modifica la fecha de apertura, en su artículo 1° expresa que: “Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en los artículos 2° de la Disposición Propia SEAYT N° 269/24 y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente” y artículo 2 “Fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 382-1064-LPR24, bajo la modalidad de Licitación Privada, que se realizará electrónicamente el día 21 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.”

Consulta del Proveedor - Telefónica de Argentina S.A. - Circular Aclaratoria N° 2.

Consulta N° 2: *Prórroga*

Respuesta N° 2: Fue respondida mediante la circular N° 1.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 269/24 y rectificativa Disposición Propia SEAYT N° 307/24.

Número de Expediente: N° EX-2024-05219944-GDEBA-DPTAAARBA.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.947.264,00 Setenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs

DISPO-2024-517-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-11166339-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2024, por la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de mayo de 2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.249.200,00 Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-513-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-12873477-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza para cubrir el Período Mayo-Octubre 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400, de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23/05/2024 a las 9:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$266.993.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-566-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2024-11593014-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

may. 16 v. may. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024 para la Adquisición de Cánula Nasal de Alto Flujo y otros para cubrir el Período de 17/04/2024 al 31/12/2024, solicitado por el sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Siete con 30/100 (\$46.484.107,30).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-1109-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-9175591-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

#### **Licitación Privada N° 3/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 SAMO para contratar el Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales en el sector Terraza solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período Marzo a Diciembre 2024, orrespondiente al Ejercicio 2024 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Visita técnica: Día 20 de mayo de 2024 a 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con 48/100 - \$45.305.798,48.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse de la Oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del Horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2024-3608-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1274942-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 123/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Ceftazidima Avibactam, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2024 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Trescientos Diez Mil Doscientos con 00/100 (\$72.310.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-886-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-12762796-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 124/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124/2024 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Comunes, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 21 de mayo de 2024 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento calle 1 y 70 La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 80/100 (\$195.416.664,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-891-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-15110093-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 124/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124-2024 para la Compra de Guantes de Látex para cubrir el Período de Mayo a Octubre, solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos con 00/100 (\$59.451.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-955-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-12732164-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2024, para contratar la Adquisición de 600 Rollos de Membranas N° 4 para personas de bajos recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$39.270.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de mayo del 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de junio del 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$39.270,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta).

Expediente N° 4003-5854/2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Desagüe Pluvial en calle 153 entre 62 y Colectora Autopista Bs. As. - La Plata, Ramal Gutiérrez.

Presupuesto oficial total: \$202.737.529,36.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de mayo al 3 de junio de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de junio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de junio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$202.750,00.

Expediente N° 4011-8507-SOP-2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución del Ensanche, Saneamiento, Perfilado, Extracción de Vegetación y Sólidos en el Canal Aliviador de la Av. Padre Carlos Mugica.

Presupuesto oficial total: \$302.636.865,05.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de mayo al 03 de junio de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 04 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 06 de junio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 06 de junio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$302.650,00.

Expediente N° 4011-8357-SOP-2024.

may. 16 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Vestuarios en el Club Municipal Ducilo.

Presupuesto oficial total: \$170.496.607,88.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de mayo al 03 de junio de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 04 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 05 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07 de junio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$170.500,00.

Expediente N° 4011-8296-SOP-2024.

may. 16 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 48/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial total: \$45.179.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 20 de mayo al 3 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de junio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.200,00.

Expediente N° 4011-8175-SSP-2024.

may. 16 v may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2024. Objeto Mano de Obra y Materiales de Tendido Eléctrico de Baja Tensión en el Loteo La Tropicilla.

Fecha de apertura: 31/05/2024

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N°499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com)

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA), DMC y Comedor (SAE) para los Establecimientos Educativos del distrito de Ezeiza desde el 1/6/2024 al 28/2/2025.

Presupuesto oficial: \$6.583.748.895,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco).

El pliego podrá ser adquirido desde el 23/05/24 hasta el 28/05/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 9 a 13 hs., de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 29/05/2024 a las 10:00 hs.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: S.U.M de la Comunidad. Segunda Contratación.-

Fecha de Licitación: 4 de junio de 2024.-

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido, calle Belgrano N° 450, General Guido. -

Retiro del pliego: Desde el 20/05/2024 al 30/05/2024.-

Valor de pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Diez Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cinco 66/100 (\$210.232.075,66).-

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).-

Expediente: 4042-10348/24.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 48/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Provisión de 765 Toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente y 3.672 Litros de Emulsión de Riego de Liga.

Presupuesto oficial: \$138.342.600.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de mayo de 2024 y hasta el 24 de mayo de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Valor del pliego: \$103.900.- (Pesos Ciento Tres Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 22 de mayo de 2024 y hasta el 29 de mayo de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de junio de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de junio de 2024 a las 11:30 hs.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 55/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insumos Descartables.

Fecha apertura: 7 de junio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.438.- (Son Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2340/INT/2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 61/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 6 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$975.889.-(Son Pesos Novcientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2574/INT/2024.

may. 16 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Electrodomésticos que serán entregados a personas de bajos recursos económicos y alto grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$106,340,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$92.000.

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 16 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2024 por la Contratación de un Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vasculár Periférica y Central para la atención de pacientes que necesiten por su patología de este servicio, tanto para pacientes programados, como de urgencia, a prestarse en el Centro de Alta Complejidad Cardiovascular Juan Domingo Perón sito en Ruta 8 km. 32.500 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2024 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$510.720.000,00

Valor del pliego: \$511.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2475/2024.

Expte.: 4132-44179/2024.

may. 16 v. may. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2024 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con Cinco (5) Médicos Especialistas en Diagnósticos por Imágenes, Un (1) Médico Radiólogo y Un (1) Médico Especialista en Mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, el Centro de Alta Complejidad Molins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2024 Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$806.400.000,00

Valor del pliego: \$807.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/06/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.



Decreto N° 2476/2024  
Expte.: 4132-44545/2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 59/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2024. Objeto: Servicio de Contratación de Vehículos para realizar Transporte de Residuos No Domiciliarios, desde el Obrador Municipal, hasta el predio del Ceamse Norte.

Presupuesto oficial: \$139.200.000,00.-

Valor del pliego: \$1.392.000,00.-

Fecha de apertura: 18/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 60/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales, para Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón, para las Calles Jufre esquina México, Jufre esquina Misiones, Jufre esquina Chascomús, Jufre esquina Sivori y Jufre entre Medina y Boulogne Merlo Sur.

Presupuesto oficial: \$138.360.000,00.-

Valor del pliego: \$1.383.600,00.-

Fecha de apertura: 18/06/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de junio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/06/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentación Flexibles - 2da. Etapa, Barrios de la Ciudad de Pergamino - 2024.

Presupuesto oficial: \$401.797.000.

Apertura: 4 de junio 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 545/2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Compra de Determinaciones para Laboratorio - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de junio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 5 de junio de 2024, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL  
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

**Licitación Pública N° 05-01-24**

POR 2 DÍAS - Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$1.240.787.165.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/05/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 30/05/24, a las 10:00.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2024 para la Adquisición de Camión Usado con destino al Ente Descentralizado de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$63.000,00

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas:

Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 929/2024.

may. 16 v. may. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas CEDEM I.

Presupuesto oficial: \$47.159.442,10 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 10/100).

Valor del pliego: \$23.579,72 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 72/100).

Fecha de apertura: 10 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 539/24.

Expediente N° 4117.51265.2024.0.

may. 16 v. may. 17

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10019046  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Scáner de Alta Productividad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.019.136,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 22 de mayo de 2024.

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CHUTT MABEL GRACIELA, DNI N° 23499706 domiciliado en Río Caraguata

1509, partido de Florencio Varela, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Canale" con domicilio en la calle Muñoz N° 3983 José C. Paz, Bs. As., el Sr. KEYANYUE, DNI 95.654.478, al Sr. Zhengadi, DNI 96.118.243. Reclamo de Ley mismo domicilio. Ke Yanyue, DNI 95.654.478; Zheng Adi, DNI 96.118.243.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE SECUNDINO CÁCERES, CUIT 20-29167193-5 transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires, a Oscar Javier Escobar, CUIT 20-27983851-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Velásquez Jimena E., Abogada.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Familia" con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4458 José C. Paz, Bs. As., el Sr. WANG DANYU, DNI 94.050.088 al Sr. WuZulin, DNI 94.009.684, ahora Supermercado "La Victoria". Reclamo de Ley mismo domicilio. Wang Danyu, DNI 94.050.088; Wu Zulin, DNI 94.009.684.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. AMPUGNANI VANINA ALEJANDRA transfiere a Ituzaingó holding 1714 S.R.L. Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria y Afines domicilio Zufriategui N° 753 Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vanina Ampugnani, CUIT 27-23562560-7, Titular; Vanina Ampugnani, CUIT 30717797171, Socio Gerente.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. VIVIANA ANDREA BASILIO, JOSEFINA ISOLA, IGNACIO ISOLA, y LUCÍA ISOLA, herederos de IGNACIO LUIS MARÍA ISOLA, transfieren Fondo de Comercio Farmacia "D'Amore", ubicada en Chilabert esquina Las Flores, partido de La Matanza, a Viviana Andrea Basilio, por partición parcial aprobada en autos "Isola, Ignacio Luis María s/Sucesión Ab-Intestato", Juzgado Nacional en lo Civil N° 34. Adolfo E. Leguizamón, Abogado.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4 con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B, Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1 con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35 Arquitectura, Moreno, Bs. As., un Fondo de comercio rubro lavadero de ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014, Cuenta de Comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo. Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que YOLANDA MARIA AGOSTINI, 27-02040757-9, con domicilio en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata vende, cede y transfiere sin deudas a Ymadhe S.C.S., con domicilio Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Agostini, sita en Camino Centenario y Diagonal 92 City Bell, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada. T° XLVII - F° 462 CALP T° 200-F°698 CFALP.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. YAN XIULONG, DNI 94115053, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en Emperanza 1237, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. YE HONG, DNI 96342940. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Yan Xiulong, DNI 94115053, Vendedor; DNI 96342940, Comprador.

may 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WANG TING, DNI 94630459 cede habilitación a Yan Xiaoqi, DNI 95149893 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Spiro 3852 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Ting, Vendedor, DNI 94.630.459; Yan Xiaoqi, Comprador, DNI 95.149.893.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAÚL ALBERTO ORSI, DNI 12.071.052, transfiere la Habilitación Municipal del Depósito de Vinos y Cervezas (Servicio de Almacenamiento y Depósito) Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Productos De Limpieza, sita en calle Conesa N° 855 de la ciudad de Zárate, a favor de la empresa Reynes S.A., CUIT 30-71158185-1. Cambio razón social. Reclamos de Ley en el citado domicilio comercial. Raúl Alberto Orsi, DNI 12.071.052; Juan Andrés Reynes, DNI 32.957.456.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Con fecha 10 de abril del año 2018 la Sra. GABRIELA V. YANACON, DNI 25.747.703, cede, vende y transfiere el 100 % a la Sra. Andrea Mariana Yanacon, DNI 27.649.229, el Fondo de Comercio de Carnicería

sito en Av. San Martín 1958 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Andrea Mariana Yanacon, DNI 27.649.229; Gabriela Vanesa Yanacon, DNI 25.747.703

may. 16 v. may. 22

**POR 5 DÍAS - Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. YINGMEI LIN, con DNI 94.641.318 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "25 de Mayo", sito en 25 de Mayo 326 Ministro Rivadavia, partido de Alte. Brown, al Sr. Mingzhao Chen, con DNI 95.678.351.- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela Andrea.

may. 16 v. may. 22

**POR 5 DÍAS - San Fernando.** Se comunica que el Sr. MEDINA JUAN ADOLFO, CUIT 20-39829040-3 con domicilio en Maipú 1089. San Fernando vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Panadería y Confitería con Cafetería del establecimiento comercial "Los Escritores" Expediente Municipal: 4648/23 Municipio de San Fernando con domicilio en Maipú 1089, San Fernando, provincia de Buenos Aires a la Sra. Romero Eliana Yanel, CUIT 27-35244873-2 con domicilio en San Lorenzo 802, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.

may. 16 v. may. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** DE VINCENZO JORGE G. y AGUIRRE MIGUEL N. S.H., CUIT 30-70936416-9 transfiere Fondo de Comercio del local de Recreación Nocturna clase B con domicilio en Pte. Perón 193 Villa Sarmiento, Morón a Siraku Leloir S.R.L. quien tiene como gerentes a Jorge Gustavo De Vincenzo, DNI 27.756.778 y Miguel Nicolás Aguirre, DNI 27.745.288. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge De Vincenzo, Socio Gerente, DNI 27.756.778; Miguel Aguirre, Socio Gerente, DNI 27.745.288.

may. 16 v. may. 22

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JULIETA ANDREA FARIAS, DNI 38153179, transfiere Fondo de Comercio Venta de Granja - Almacén etc., "Delicias de Campo", ubicado en Libertad 178, Escobar, a Cristian Rodrigo Jesús Galaeto, DNI 38699057. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Julieta Andrea Farias, DNI 38153179; Cristian Rodrigo Jesús Galaeto, DNI 38699057.

may. 16 v. may. 22

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** Se comunica transferencia de Fondo de Comercio, por fallecimiento, de MARIO ALFREDO REYNOSO, DNI 8.528.912, habilitación 4134-16194/07, inscripción N° 1668, en favor de Pablo Andrés Reynoso, DNI 25.678.701. Domicilio: Av. Int. C. Ratti 1250/54/58, Itzaingó, Buenos Aires. Rubro: Venta y Exposición de Sanitarios, Muebles para el Hogar, Repuestos Sanitarios, Revestimientos y Artículos para el Hogar. Matias Reynoso, Abogado.

may. 16 v. may. 22

## CONVOCATORIAS

### COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28/05/2024, a las 18 hs. en 1ra. y a las 19 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863, de Luján.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons. de la doc. art. 234, inc 1° Ley 19.550.
  3. Gestión del Directorio por los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura.
  5. Rdos. de los ej. econ. cerrados el 31/12/2023.
  6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
  8. Elección de Síndico titular y suplente.
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

may. 10 v. may. 16

### GALERÍA TALAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 2024, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 2549, localidad de El Talar, partido de Tigre, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla;

- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Destino de los Resultados no Asignados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Honorarios al Directorio;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos;
- 6) Autorizaciones.

Nota. Los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550 en la sede social de martes a domingo de 14 a 18 horas, donde, se encuentra la documentación a considerar en la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Milagros María Pelly; Abogada.

may. 10 v. may. 16

## **TECSOLPAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Tecsolpar S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la avenida Juan José Paso 3252, entre piso, de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el día 31 de mayo a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Ratificación del acta labrada con motivo de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, desarrollada en día 4 de abril de 2024.
2. Consideración del plan de inversiones proyectado por el Directorio para renovar equipos de la planta industrial, incorporar nuevas tecnologías, mejorar rendimientos, sostener la calidad de los productos y optimizar la comercialización y distribución de los mismos.
3. Revisar la finalidad de la reserva facultativa que la sociedad tiene constituida. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
4. Analizar la cuenta de resultados no asignados, modificando o asignándole eventualmente uno o más destinos diferentes. Considerar las propuestas de los accionistas y del Directorio.
5. Reconsideración de la remuneración del Directorio de la sociedad para el ejercicio anual cerrado el 30 de noviembre de 2023. Razón que motiva su nuevo tratamiento. Modificación o confirmación de lo resuelto sobre este asunto en la última Asamblea General Ordinaria, aun cuando ello exceda el máximo tarifado por el artículo 261 (párrafo 3°) de la Ley Nacional 19.550.
6. Consideración de la fijación de anticipos de honorarios a favor de los miembros del Directorio, a cuenta del ejercicio en curso.
7. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante debidamente autenticado. En el lugar donde se desarrolló, ya se encuentra a disposición de los accionistas una copia del acta de la última asamblea cuyo texto se somete a ratificación. Acta de directorio de fecha 26 de abril de 2024. Carlos Alberto Bloise, Presidente del Directorio.

may. 10 v. may. 16

## **CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Soc. no incluida art. 299 L.G.S. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria el día 5 de junio de 2024, a las 13:30 horas en 1° convocatoria y a las 14:30 hs. en 2° convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Elección de nuevos integrantes del Directorio.
7. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: A) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2023 en la sede del mismo Club. B) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club. C) Poder de representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria. Artículo 238. Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

may. 13 v. may. 17

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la reforma del artículo Décimo Segundo del estatuto para permitir que las asambleas sean citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en el mismo día con una hora de diferencia.

Luis María Inzaurraga, Presidente.

may. 13 v.may. 17

## **MANANTIAL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de junio de 2024, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de 66 N° 1925, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Autorización de venta y/o hipoteca de los siguientes inmuebles:
  - a) Unidad Funcional designada en el plano PH. 25-426-78 con el número uno, sita en planta baja, inmueble sito en el partido de Lanús, Villa Sarmiento, calle General Guido N° 1189, esquina Anatole France N° 1407, 1411 y 1415, integrada por polígono Cero Cero-Cero Uno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 80, Parcela 6° "c", Unidad Funcional 1. Polígono 00.01. Partida Inmobiliaria Número 71.037, Matrícula: 28840 UF 1.
  - b) Inmueble sito en Sargento Cabral s/n, esquina a la calle Alvarado, localidad y partido de Florencio Varela. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24, Parcela 17-a, Partida Inmobiliaria Número 14.338. Matrícula 64.366 del Partido de Florencio Varela (32) y
  - c) Inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata, calle 66 N° 1965, Matrícula unificada 11865 (055). El plano 55-43-86 afecta también a las matrículas 123342; 123343, 123344, 123345, 123346; 124188; 124189; 124190; 124191.

3) Autorización para suscribir la pertinente documentación al Representante Legal o a quien este designe. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

may. 13 v. may. 17

## **GLC S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 31 de mayo de 2024 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Memoria y balance al 31/12/2023.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Honorarios directores.
- 5) Actualización registro de acciones no incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 13 v. may. 17

## **CLODINET S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 2024 a las 11 horas, a realizarse en la sede social, sita en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Cancelación de Acciones Preferidas. Consideración de la reducción voluntaria del capital social (art. 203 L.G.S.) Aprobación del Balance Especial al 29/02/2024.
3. Modificación de artículo cuarto de Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Nota: Se encuentra a disposición de los Accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, para su examen, toda la documentación referida en el temario propuesto. A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Joaquín Ibañez, Abogado.

may. 13 v. may. 17

## **ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria a las 10 horas del día 07 de junio de 2024, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad, ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2023 (art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550).
- 3) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (art. 261 de la Ley 19550).
- 4) Designación de nuevas autoridades, determinando número de directores titulares y suplentes.
- 5) Designar persona/s autorizadas para inscribir lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el día de la fecha.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

may. 14 v. may. 20

## **RUTA NUEVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2024, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vicente López 3465 de Olavarría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Aprobación del resultado del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios a los directores.
- 5) Designación de Autoridades por el término de tres ejercicios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Luis A. Di Salvo, Director Titular.

Nota. Se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al artículo 238 de la Ley 19550. Luis A. Di Salvo, Director.

may. 14 v. may. 20

## **CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880 1er. piso of. 4, partido de La Plata el día 29 de mayo de 2024 a las 7:30 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- Soc. no comprendida art. 299 LGS. Escribana María Soledad Bonanni.

may. 15 v. may. 17

## **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de junio de 2024 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - 3) Destino del resultado.
  - 4) Consideración gestión del Directorio.
  - 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
  - 6) Autorización para efectuar las inscripciones de rigor.
- Emitido por Alvarado Nazareno, Abogado, Tomo 10 Folio 45.

may. 15 v. may. 21

## ED-GAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3° de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente punto del

#### ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023, y
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a los establecido en el art. 261 de la L.G.S. No se encuentra comprendida en el 299 L.G.S. Autorizada: María Esmeralda Parra, Abogada.

may. 15 v. may. 21

## ASOCIACIÓN MUTUAL COOMARPES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Estimado Socio: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Coomarpes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria N° 31 para el día 14 de junio 2024 a las 9:30 hs. en nuestro local sito Av. Edison N° 264 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y con el señor Secretario.
- 2) Designar una comisión escrutadora compuesta por tres (3) miembros para la recepción de votos y escrutinio de las elecciones.
- 3) Informar los motivos por los cuales se llamó a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de resultados, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado al 31-08-23.
- 5) Elección de las siguientes autoridades:
  - a) Elección de dos (2) Consejeros titulares en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.
  - b) Elección de dos (2) consejeros Suplentes en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.
  - c) Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos. Elección de dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los miembros que finalizan sus mandatos.

Padrón de Asociados y documentación a disposición en la sede social.

Art. 43 Las Asambleas se realizarán válidamente, siempre que el número de asistentes no sea menor al de los miembros titulares de los Órganos Directivos y de Fiscalización, treinta minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum necesario. Recomendamos a los señores asociados que las listas para la elección de las autoridades deberán ser presentadas ante el Consejo Directivo con quince (15) días de anticipación a la Asamblea para su aprobación en acuerdo con el Art. 46 de Estatuto.

Di Iorio José, Secretario; Lantieri Claudio Javier, Presidente.

## SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ALBERTI

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Alberti, Mat. INAES 569, de la ciudad de Alberti, de conformidad con el art. 40 de estatuto vigente, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2024, a las 19:00 hs., en el domicilio social sito en calle Rivadavia e Islas Malvinas de Alberti, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la citación fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Resultados por los ejercicios de los años 2021 al 2023.

Presidente: Gustavo De Pietro.

## ESFORZAR S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 e/25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente



**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
- 2) Consideración aumento de Capital Social. Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.  
Soc. no comp. en el art. 299. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

may. 16 v. may. 22

**M.L.H. VERNET S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 11 de junio de 2024, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance.

Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Presidente.

may. 16 v. may. 22

**BIOARECO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-71008950-3) Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de ratificación de asambleas para el día 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede social de la empresa Bioareco S.A., en la Avda. Bmé. Mitre n° 778, de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 18.12.2020 según acta n° 15 pasada al folio 27 del libro de reunión de Asambleas n° 1.
- 3) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 4) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
- 5) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 6) Ratificación general de la asamblea del 29.11.2021 según acta n° 16 pasada al folio 28 del libro de reunión de Asambleas n° 1.
- 7) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 8) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2021.
- 9) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 10) Ratificación general de la asamblea del 04.12.2022 según acta n° 17 pasada al folio 29 del libro de reunión de Asambleas n° 1.
- 11) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 12) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 13) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 14) Ratificación general de la asamblea del 03.01.2024 según acta n° 18 pasada al folio 30 del libro de reunión de Asambleas n° 1.
- 15) Ratificación particular del punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 16) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estados de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 17) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 18) Ratificación particular del punto 4) Elección y distribución de cargos del directorio por el término de tres ejercicios.
- 19) Ratificación particular del punto 5) Aumento de capital conforme al art. 188.
- 20) Ratificación general de la asamblea del 02.02.2024 según acta n° 19 pasada al folio 31 del libro de reunión de Asambleas n° 1.
- 21) Ratificación particular del punto 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 23) Ratificación particular del punto 2) Lectura y aprobación de la memoria.
- 24) Ratificación particular del punto 3) Tratamiento del resultado de ejercicio.
- 25) Ratificación particular del punto 4) Elección y distribución de cargos del directorio por el término de 3 ejercicios.
- 26) Ratificación particular del punto 5) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 02.02.2024. Sociedad no comprendida en el art. 299. Néstor

Rubén Sastre, Presidente.

may. 16 v. may. 22

## **SOCIEDADES**

### **ALQUIMIA SOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Constitución Alquimia Solar S.R.L. Fecha Correcta del cierre ejercicio es 30 de Setiembre de cada año. Composición del órgano de administración: Gerente titular Ocaño Luciano Raul, DNI 34.590.010, y Gerente suplente Ocaño Raul Dario, DNI 16.782.291. Ambos duran en el cargo un plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización, se prescinde del mismo. Representación Legal: Gerente titular a Ocaño Luciano Raul DNI 34.590.010 C.P. Gonzalez Patrón Nicolás, Matrícula 47120/8, T° 181 F°:120 CPCEPBA.

### **HIPER CON FE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado del 03/05/2024. 1º) Socios: Ermindo Rolando Suárez, nacido el 23/01/1956, con DNI 12.073.682, CUIT/CUIL 20-12073682-6; y Nélica Isabel Galván, nacida el 21/03/1962, con DNI 14.875.430, CUIT/CUIL 27-14875430-1, ambos solteros, comerciantes y con domicilio en Cabildo 318, El Jagüel, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; 2º) Denominación: Hiper con Fe S.R.L.; 4º) Sede: Cabildo 318, El Jagüel, Esteban Echeverría; 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Instalación y explotación de supermercados minoristas y mayoristas mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización, envasado y distribución mayorista y minorista al contado y/o crédito de toda clase de productos o bienes elaborados, semielaborados, materias primas, productos alimenticios de consumo humano y animal, bebidas, comestibles y productos de cualquier naturaleza que se encuentren permitidos por las disposiciones legales en vigencia, especialmente los que sean susceptibles de comercializarse en supermercados. La presente sociedad podrá comercializar, importar, exportar y distribuir cualquier producto, materia prima y/o maquinaria que no esté prohibido por las leyes en vigencia relacionados con su objeto social. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá otorgar representaciones y mandatos relacionados con dicho objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objetivo social.; 6º) Capital: AR\$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas iguales de AR\$ 10; 7º) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público; 8º) Gerencia: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; 9º) Composición: (a) Gerente Titular: Ermindo Rolando Suárez, Domicilio especial: Cabildo 318, El Jagüel, Esteban Echeverría; 11º) Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta; y 12º) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 03/05/2024. Roberto Juan Robiglio, Abogado, CASI, T 22 F 391.

### **BEERCONT S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 26/05/2022 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Nicolas Pitencel, DNI 23.072.637, CUIT/CUIL 20-23072637-0, domiciliado en Av. Colón N° 905, 2° B, MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Se designa directorio: Dtor. Titular: Pte. Gines Alfredo Masia, DNI 23.223.397, CUIT/CUIL 20-23223397-5, con domicilio real y especial en Viamonte 4263; Dtor. Suplente: Darío Hernán Oyhanart, DNI 22.671.144, CUIT 20-22671144-9, con domicilio real y especial en William Morris 3410, ambos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **BIGOGA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 24/07/2, por unanimidad se decide que la gerencia sea ejercida por sus socios Cabrera Franco Daniel y Sanchez Hernan Pedro en forma indistinta. Los cuales aceptan el cargo. Matías González Guerra, Abogado.

### **TRANSPORTE GOVEN.ZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. Priv. del 08/11/23. CP. L. Toralbo.

### **KAIULANI S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-66229999-1. Art. 60 Ley 19.550. Por medio del acta de Asamblea general ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2023, la totalidad de accionistas de la presente sociedad resolvieron de forma unánime designar como miembros del directorio al Sr. Alberto Daniel Ortega, DNI 16.071.390 con domicilio en Av. Eva Perón 4350, CABA, como presidente, Antonio De Gemmis, DNI 20.272.667, con domicilio en Río Negro 1128, El Palomar, provincia de Buenos Aires como Vicepresidente y directora suplente a Maria Soledad Ortega, DNI 32.674.073 con domicilio Bauness 1960, 4 "B" CABA, todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Antártida Argentina 685, Turdera Lomas de Zamora. Susmano Micaela, Abogada autorizada en Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2023.

### **SATRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 18/08/2023, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Ángel Rivarola (10968802). Directores titulares: Roberto Rubén Di Staso (10968799), Aniceto Ledesma (05672351), Daniel Eduardo Bruno (07773242), Horacio Alejandro Aguirre (14034554), Miguel Ángel Aguirre (11436167). Director Suplente: Ernesto Julio Brito (04938787). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Bartolomé Mitre 1.750, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

**INAFOR SUDAMÉRICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - x Esc. N° 19 F. 30/4/24. Comparecen; Martín Hernán Boismoreau, arg., nac. 26/10/75, cas. 1ras. nup. c/María Eugenia Darquier. DNI 24966240, comerciante, domicilio real Entre Ríos 2332, Loc. Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. y Gustavo Javier Boismoreau, arg. nac. 13/4/73, cas. 1ras. nup. c/Gabriela Haydée Begino DNI 22247935, ingeniero en sistemas, domicilio real en José María Paz 2733, Loc. Olivos, Pado Vicente López, Pcia. Bs. As. 1) Denominación; Inafor S.R.L. 2) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en (DPPJ. 3) Objeto: Dedicarse x cuenta propia o de terceros o en sociedad con terceros en todo el país y en el exterior a las siguientes actividades: a) Constructora, gerenciamiento, proyección, confección de planos, dirección y construcción de todo tipo de obra, incluyendo las contenidas bajo el régimen de la Ley 13.512, inmobiliaria, compraventa, permuta, locación, administración y arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad, fraccionamiento de loteo, urbanización y clubes de campos; y b) Importadora, comercializadora, desarrollo y ventas de herramientas, c) Importadora, comercializadora, consultoría, venta y desarrollo de sistemas informáticos pudiendo prestar todo tipo de servicios de informática. d) Diseño, desarrollo, programación y alojamiento de sitios web. d) Importadora, comercializadora, desarrollo y ventas de insumos médicos. e) Importación y Exportación de todos los insumos relacionados con el obj. principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos x leyes o x este estatuto. 4) Capital social; Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)- 5) Cierre; 31/12 de c/año. 5) Sede social: Entre Ríos 2332, loc. Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As.6) Designación Gerente: Se designan gerentes a Martín Hernán Boismoreau y Gustavo Javier Boismoreau. 7) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme Art. 55 Ley 19.550. Dr. Raul L. Lamotte.

**SANTA FE SUR 368 S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71541954-4. Por Esc. 146 del 3/5/2024, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 19/4/2024, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Gastón Horacio Tosi y Dir. Suplente: Marta Susana Zaini. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**DODEKATHEON S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Asamblea del 20 de abril de 2024 se aprueba el nuevo Directorio, asumiendo como Presidente la Sra. María Gimena Aguilera, CUIT 27-28547870-2, y como nuevo Director Suplente al Sr. Pablo Alejandro Rueda, CUIT 23-22325482-9; con mandato por 3 ejercicios. Cesa en su cargo de Presidente y Director Titular la Sra. Diana Jessica Vallinoto, CUIT 27-32332050-6. Ambos integrantes del nuevo directorio constituyen domicilio en Calle Saavedra N° 39 piso 11 de la ciudad de Bahía Blanca. María Gimena Aguilera, Presidente.

**AMS DISTRIBUIDORA SAN PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de AMS Distribuidora San Pedro S.R.L. Domicilio: Estrada 240. San Pedro. 1) Socios: Pablo Martín Suarez, argentino, casado, nac. 21/10/87, empresario, DNI 32.657.407, CUIT 20-32657407-5, dom. Crucero Gral. Belgrano 1901, San Pedro, Buenos Aires y Yanina Micaela Pierotti, argentina, casada, nac. 04/04/92, empresaria, DNI 36.990.038, CUIT 27-36990038-28, dom. Crucero Gral. Belgrano 1901, San Pedro, Buenos Aires. 2) Inst. Privado 29/06/23. 3) Duración: 30 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta al por menor y mayor, importación de materiales y artículos de limpieza, de productos alimenticios, asesoramiento en actividades comerciales, servicios de transporte automotor de cargas y servicios de mensajería. Desarrollará actividades agropecuarias y de construcción. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Pablo Martín Suarez, socio gerente hasta 29/06/2053. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 30/04. Pablo Martín Suarez, Socio Gerente. Novo Linda, Abogada, T° 15 F° 30 C.A.S.N.

**GO KIDS TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Nicolas Fazekas, 16/09/1994, DNI 38524603, comerc., dom. Barrio Terminal casa 119; Juan Fazekas, 15/06/1992, DNI 37014523, contador públ., dom. San Lorenzo 1350; Cristian Maximiliano Sanchez, 09/03/1984, DNI 30880763, comerc., dom. Av. Marconi 1771, todos solteros, args., de ciudad y partido Tandil, Bs. As.; 2. Inst. Priv. 29/04/2024; 3. Go Kids Tandil S.R.L. 4. Belgrano 1564, depto. 1, ciudad y pdo. Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria: Operaciones agrícolas y ganaderas; Explot. turística y hotelera: comerc. servs. turísticos y hoteleros; Constructora: construcc. y vta. inmuebles compra vta. inmuebles urbanos y rurales; Transporte: de cargas en grl. nac. prov. intercomunales internac.; Import. y export.; Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; 6. 90 años. 7. \$120.000. 8/9. Gte.: Nicolas Fazekas; art. 55°; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

**PALEMAWA AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de constitución: escritura del 2.5.24. F. Alconada, Abogado.

**AGROWILLEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 25.4.24 renunció Eduardo Aníbal Ducca y designó gerentes a Ignacio Hugo Rodríguez y Enrique Raúl Fleitas. Trasladó la sede a calle 65 N° 2132, localidad y partido de Necochea, Bs. As. F. Alconada Moreira. Abogado.

**EL GARAVERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Artículo Noveno: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Artículo Décimo Primero: Sindicatura: La Sociedad cuenta con dos síndicos titulares, y un síndico suplente, que se eligen por (3) tres ejercicios y son reelegibles. IV) Directorio y Órgano de Fiscalización: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Vidal Bada Vazquez. Director Titular: Luis Raúl Torrilla y Director Suplente: Juan Bautista Cappelletti. Órgano de fiscalización: Síndicos Titulares: María Gabriela Criado, inscrita en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires al tomo 138, folio 85, Legajo 35720/1 y Juan Agustín Ramon, inscripto en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires al tomo 139, folio 90, Legajo 35991/2. Síndico Suplente: Agustín Molinari, inscripto al tomo 404, Folio 016 del Fuero Federal. Juan Bautista Derrasa, Notario.

**SLANTIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Extraor. del 30/11/2023: se resolvió: (i) Aumentar el capital de \$100.000 a la suma de \$2.000.000 mediante la capitalización créditos; (ii) emitir 190.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una; (iii) Como consecuencia del aumento la tenencia accionaria queda de la siguiente manera: José Ramón Ciancio titular de 500 cuotas sociales; Valeria Andrea Pezzoli titular de 9.500 cuotas sociales y Slantis LLC titular de 190.000 cuotas sociales. (vi) reformar el artículo 4 del Contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) dividido en 200.000 cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota". Ricardo J. Campodónico, Abogado.

**DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO unánime del 19/4/24 Designan: Presidente: Pablo Damian Elias, Director: Fernando Jorge Elias, Director suplente: Andrea Marisa Facietto. Plazo: 3 ejerc. por art. 9 estatuto, todos domicilio especial en el social. Andrea Jaime Yrigoyen, Abogada.

**AGRO LA ARISCA DE BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión Socios del 02/11/2023 Renuncia cargo Gte. Edgardo Antonio Costa designandose nvo. gte.: Ruben Ariel Lopez DNI 29135483. Contador Público, Daniel R. Bento.

**H. BENELLI & CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 50 del 25/04/2024, Escribano Patricio Miles Pelly, Fº 474, adscripto al Reg. 27, Lomas de Zamora, la sociedad resolvió la modificación del domicilio de la sede social a la calle Gobernador Udaondo 2078, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; decisión que no requiere modificación del estatuto social.- Patricio Miles Pelly, Notario Adscripto al Registro 27 de Lomas de Zamora, Carnet 5821, en virtud de lo requerido y autorizado en la citada escritura. Patricio Miles Pelly, Notario.

**CUSTODIA DE ARCHIVOS AUSTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60º.- Renueva Directorio. Por A.G.E. N° 2 del 10/04/2024, eligió nuevo directorio por término de 3 años: Presidente: Emilio Bernst, argentino, nac. 25/07/84, DNI 31163810, soltero, comerciante, CUIT 20-31163810-7, dom. Lamadrid 62, planta baja, dpto 6º, B. Blanca; Director Suplente: Ricardo Luis Batocchi; argentino, nac. 15/01/50; DNI 8118254; jubilado; CUIT 20-08118254-0; casado, dom. México N° 1.312 ciudad de Neuquén, provincia Neuquén. La aceptación y distribución de los cargos consta en el acta de directorio del 10/04/24.- ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC en calle Av. Parchappe 1442, B. Blanca; Bs. As.- Profesional autorizado: Abogado, Dr. Tomás Marzullo.

**PRODUCTOS QUÍMICOS CASUSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Jesus Cortiñas, arg., empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Judith Litvak DNI 28115105, nac. 11/02/80, DNI 26600390, CUIT/L 20-26600390-1, Senador Quindimil 3300, Valentin Alsina, Lanús, Buenos Aires; Valentin Ignacio Cortiñas, arg., empresario, soltero, nac. 10/01/02, DNI 43819343, CUIT/L 20-43819343-0, Senador Quindimil 3300, Valentin Alsina, Lanús, Buenos Aires, 2) 18/04/2024, 3) Productos Químicos Casuso S.R.L., 4) Paso de Burgos 843, Valentin Alsina, Lanús, Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación legalmente prevista, ya sea en el País y/ o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor. Presentarse a licitaciones de todo tipo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. La

sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente contrato social, 6) 99 años desde su inscripción ante DPPJ, 7) \$1.000.000,- representado por 1000000 cuotas de \$1.- cada una, totalmente suscriptas por los socios Nicolas Jesus Cortiñas, 500000 cuotas, \$500.000,-, Valentin Ignacio Cortiñas, 500000 cuotas, \$500.000,- 8) Gerencia, podrá estar integrada de una a tres personas las que actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos siempre a continuación de "Productos Químicos Casuso S.R.L.". Gerente: Valentin Ignacio Cortiñas, 9) Gerentes actuando en forma independiente, 10) 30 de junio de cada año. Mientras la sociedad no alcance el importe fijado por el artículo 299 inciso 2) de la Ley 19.550, prescindirá del Órgano de Fiscalización, quedando la misma a cargo de sus socios.- Leandro Damián Ferro, Contador Público.

**BMG VOITURE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gerónimo Cassano, 11/08/2001, soltero, arg., empresario, DNI 43.447.613, CUIT 20-43447613-6, Echeverría 1200, General Pacheco; Cesar Benjamín Cassano, 02/02/2000, soltero, arg., empresario, DNI 42.253.433; CUIT 20-42253433-5, Rawson 2471, 7° 8. 2) Escritura 31 del 10/05/2024. 3) BMG Voiture S.A. 4) Mitre 45 de Villa Martelli. 5) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación, establecer representación y/o concesionarias de automotores nuevos o usados repuestos y accesorios de la industria automotriz. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Gerónimo Cassano. Director Suplente: Cesar Benjamín Cassano. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

**DENIM GANG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Rafael De Michele, 28/4/1965, DNI 16.325.160, CUIT 20-16325160-5, soltero, comerciante, domicilio en Corredor Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, lote 364, General Pacheco, prov. Bs. As. y Daniel Alberto Contreras, 15/4/1963, DNI 16.284.227, CUIT 20-16284227-8, casado, empresario, domicilio en Publica S/N, Palermo, Machigasta Arauco, prov. La Rioja, ambos argentinos. Instr. Privado del 8/5/2024; 3) Denim Gang S.R.L.; Sede Intendente Neyer 1331, galpón 7, localidad de Beccar, partido de San Isidro, prov. Bs. As.; Objeto: actividades fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, y distribución de ropas, prendas de vestir y todo tipo de indumentaria, fibras, telas, tejidos e hilados y las materias primas que los componen. Duración 99 años; Capital \$250.000; Gerente: Rafael De Michele por el plazo de duración de la sociedad, domicilio especial en la sede social; Repres. Legal: Gerente; Prescinde sindicatura art. 55 LGS; Cierre 31/12 c/ año. Irene Celeiro, Abogada.

**LOS LUPINES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70960235-3. Por Asamblea General Extraordinaria del 22/03/2024 se aprobó el Balance Final de Liquidación cerrado al 30/11/2020 junto con el Proyecto de distribución a favor de los accionistas. Maria Marcela Olazábal. Abogada Autorizada.

**SCHVEMER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Kechichian, arg., 27/09/1993, DNI 37.844.555, empr., soltero, Diag. 94 N° 62, p1, D La Plata, Bs. As., y Yrving David Schneider, arg., 10/06/1993, DNI 37.677.847, empr., soltero, dom. 19 N° 758, La Plata, Bs. As. 2) Inst. Priv. 8/05/2024 3) Schvemer S.R.L. 4) Calle 19 N° 758 cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Servicios activ. gastron. catering. explot. bar y confitería; Fabric. comerc. prod. alimenticios. fabric. y comer. indumentaria Inversora participar como accionista en sociedades, operac. títulos, acciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construc. inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Constructora: construc. obras, públicas o privadas Financiera sin realizar actividades Ley 21.526. Informática, marcas y patentes, importación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes tmpo. ilimit. Repr.: Gerente Facundo Kechichian Fisc. soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**BOSQUE NEWBERY SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/01/2024 se ratificó lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2023 en la cual se produjo: 1) La renuncia del Sr. Tomás Manuel Mascitti al cargo de presidente. 2) La designación del siguiente directorio: Presidente: Patricio Giacomini, CUIT 20-31476580-0, domic. especial Santiago del Estero 3867, Mar del Plata; Director Suplente: Juan Álvaro Sampedro, CUIT 20-34500693-2, domic. especial Sarmiento 3556, Mar del Plata. 3) Un cambio de sede social: domic. Rodríguez Peña 1613 6º "D", Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público.

**PERFUMERÍA IMAGEN PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Denominación: Perfumería Imagen Pilar S.A. 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Rivadavia número 544 de la ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 144 f° 277 del 10-05-2024- Esctb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: Tres (3) ejercicios.- Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe

reemplazante/s.- El Director Suplente reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Agustín Tomas Martínez Moran, (datos en socios) Director Suplente: Agustín Manuel Martínez Moran, (datos en socios), 6) Socios: Joaquín Tomas Martínez Moran, arg., nac. 17-05-1996, DNI 39.590.821, CUIL 23-39590821-9, solt., hijo de Aníbal Miguel Martínez y Patricia Leonor Morán, domic. en 11 de septiembre 753 de la localidad y partido de Pilar, empleado, Agustín Manuel Martínez Moran, arg., nac. 2-5-1998, DNI 41.105.193, CUIL 20-41105193-6, solt., hijo de Aníbal Miguel Martínez y Patricia Leonor Morán, domic. en 11 de Septiembre 753 de la localidad y partido de Pilar, comerciante, y Patricia Leonor Moran, arg., nac. 20-06-1959, DNI 13.027.423, CUIL 23-13027423-4, viuda de sus primeras nupcias de Aníbal Miguel Martínez, domiciliada en 11 de Septiembre 753 de la localidad y partido de Pilar, jubilada. 7) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 30.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Joaquín Tomas Martínez Moran 10.000.000; Agustín Manuel Martínez Moran 10.000.000, Patricia Leonor Moran 10.000.000. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: i) Compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, comercialización, producción, fraccionamiento e industrialización de a) productos, materias primas, materiales, artículos y enseres de perfumería, de aseo, higiene y limpieza personal, ambiental, de hogar, fábricas, industrias, empresas y/o establecimientos o instituciones públicas y privadas; b) Ropas y artículos de adultos, bebés y niños; artefactos, enseres y mobiliario de hogar y decoración, iluminación, bazar, regalería, bijouterie y belleza personal; c) Artículos para el hogar y oficina, muebles, electrodomésticos, bicicletas, rodados; d) Servicios de higiene y limpieza para el hogar, fábricas, industrias, empresas y/o establecimientos o instituciones públicas y/o privados. ii) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las leyes, y la administración de bienes muebles e inmuebles. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/mayo de c/año. Carmen de Areco, 13/05/2024. Fausto Felipe Basanta, Notario.

### **HOSPITAL EN CASA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O Autoconvocada y Unánime del 29/2/2024 se designa por tres ejercicios Director Titular Presidente: Julián Andres Serritella DNI 25597128 constituye domicilio en San Martín N° 179 Chacabuco pdo. Chacabuco Bs. As.; Director Suplente: Peter Andrew Alastair Keeling DNI 96030090 constituye domicilio en Zapiola N° 140 piso 1° B Chacabuco pdo. Chacabuco Bs. As.-Dra. María Silvina Lamelza. Abogada. Dra María Silvina Lamelza T° IV F° 36 C.A.D.J. Junín.

### **CRESCERE MG Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Constitución - Por Instrumento Privado del 04/04/2024 La Plata, se constituye Crescere MG Sociedad de Responsabilidad Limitada. con domicilio en La Plata. Socios: Gimenez Martin Roberto, soltero, argentino, empresario, nacido el 15/02/1980 DNI 28052525, CUIT 20-28052525-2 domiciliado en calle 503 número 2080, Manuel B. Gonnet; Gimenez Diego Oscar, soltero, argentino, abogado, nacido el 22/06/1976 DNI 25476034 y CUIT 20-25476034-0 domiciliado en calle 467 número 466 City Bell, Plazo 99 años. Objeto: 1) Comercial: a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista o mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bienes muebles registrables y no registrables, tradicionales y no tradicionales, maquinarias, y material relacionado, aparatos eléctricos, y electrónicos, equipos, herramientas, vehículos, envases, bolsas y productos similares, artículos sanitarios, artículos de salud o higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, estética, de hogar, de regalaría, juguetes, material de construcción, o decoración, electrodomésticos, mobiliario, artículos de deporte, joyería y de toda clase de bienes relacionados con sus actividades, debiendo desarrollar las mismas conforme a la normativa en vigor. b) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también, toda clase de operaciones inmobiliarias, inclusive fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles propios o de terceros. 2) Inversora: a) El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades por acciones. B) La ejecución de operaciones de financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de del ahorro público. 3) Importadora y exportadora: La realización de actividades de importación o exportación, asesoramiento, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes muebles registrables y no registrables, tradicionales y no tradicionales, maquinarias, y material relacionado, aparatos eléctricos, y electrónicos, equipos, herramientas, vehículos, plásticos, papel, cartón, envases, bolsas y productos similares, artículos sanitarios, artículos de salud o higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, estética, de hogar, de regalaría, juguetes, de construcción, instrumentos musicales, de decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, plantas, artículos de deporte, textos y tecnologías de patente, marcas, licencias nacionales o extranjeras, joyería y de toda clase de bienes relacionados con las actividades antes mencionadas. 4) Constructora: La construcción, reforma, mantenimiento y reparación de inmuebles residenciales y no residenciales por cuenta propia o por cuenta de terceros. Capital: \$5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de \$1000 V/N Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. La dirección y administración un gerente por el tiempo que dure la sociedad. Suscripción: Martin Roberto Gimenez: \$4.500.000 representan 4500 cuotas y Diego Oscar Gimenez: \$500.000 representan 500 cuotas. Gerente Martin Roberto Gimenez, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social Calle 2 número 4430 Manuel B. Gonnet, La Plata. Autorizada según instrumento privado de Constitución de fecha 04/04/2024 Graffigna Brenda Nair - Matrícula: 47272/7 T° 182 F° 12 C.P.C.E.P.B.A.

### **DISCO MEDITERRÁNEO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Disco Mediterráneo S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha

10/04/2024 ha procedido a elegir nuevo directorio por el término de tres (3) ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Pellegrini Pablo Germán, Director Titular Vicepresidente: Pellegrini Julián Alejandro, y Directora Suplente: Torelli Silvia Cristina Conste. Julio Argentino Benitez Contador Público.

**AGROSERVICIOS FER-MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/01/2024 se designaron Presidente: Mirta Inés Pena, Vicepresidente: José Fernando Tinelli y Director Suplente: María Inés Tinelli. Fdo. Lorenzo Valleraga: Abogado, Autorizado.

**FERTILMÉDICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 27/12/2023 se resolvió el aumento del capital social a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000). Se procedió a la reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Se transcribe el artículo: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) representado por cinco mil (5.000) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Juan Campodónico, Abogado.

**PATXI KREMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Ricardo Jordano López Maldonado, 45 años, DNI 92563355, CUIL 20-92563355-1, chileno, dom.: Calle 15 N° 4770 PH, Berazategui, pcia. de Bs. As.; Gerardo Gabriel Kirn, 42 años, DNI 29228075, CUIL 20-29228075-1, argentino, dom.: Calle 17 N° 458, Berazategui, pcia. de Bs. As., ambos comerciantes y casados. 2- Patxi Krema S.R.L. 3- Instrumento privado del 24/04/2024. 4- Calle 14 N° 4781, localidad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. 5- 1) Fabricación, elaboración, compra, venta, representación y comercialización, al por mayor y menor de toda clase de helados. 2) Servicio de expendio de helados. 3) Venta al por menor de bebidas frías y calientes. 4) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y concesiones públicas y/o privadas en la distribución de bienes relativos a la gastronomía, bebidas y alimentación. 5) Compra, venta, importación, exportación, comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol, sea en la industria vitivinícola, sidrera, cervecera, champagnera, de bebidas gaseosas, aguas y sus afines. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. \$100.000.- 7. 31/03. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Ricardo Jordano López Maldonado y Gerardo Gabriel Kirn. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria C. Maran.- Abogada.

**HIDROLIT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto del 3.5.2024 se constituye Hidrolit Argentina S.A. Socios: Juan Manuel Martelli, arg., DNI 34295993 CUIT 20342959939, nac. 9/2/1989, Empresario, Solt. hijo de Nestor E. Martelli y Gladys A. Rodríguez, dom. Av. 32 N° 2821 ciudad y pdo. La Plata y Pablo Manuel Martelli, arg., DNI 28991056 CUIT 20289910566, nac. 28/7/1981, Empresario, casado 1ras. nupcias con Larissa Lorena Padilla Pérez, dom. 46 N° 1192 ciudad y pdo. La Plata. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado nac., prov. o municipal las operaciones siguientes: A) Comercialización, distribución y locación de sistemas purificadores de agua, dispenser, equipos de osmosis inversa, plantas potabilizadoras tanto sean de uso familiar, comercial e industrial. Servicio de tratamiento de aguas en general. Fabricación y ensamblado, importación y exportación de insumos y sistemas de tratamiento de agua de uso industrial, empresarial y domisanitario. B) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de la industria textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos y computación. C) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. D) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. E) Inmobiliaria: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. F) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. G) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. H) Transporte privado de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. A tal fin la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. En el desarrollo de las actividades aquí descritas, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$30.000.000. Sede social 120 N° 651 La Plata, La Plata, Bs. As. Directorio: Pte.: Pablo Manuel Martelli y Director Suplente: Juan Manuel Martelli ambos con dom. especial 120 N° 651 La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios cierre ejercicio: 31 marzo. Abog Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 C.A.L.P.

**CASA DOGIL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2024 se designa Directora Titular y Presidente a Natalia Lorena Dogil, DNI 33191204, CUIT 27-33191204-8, 36 años, domiciliada en calle Monteagudo 3185; Directora Titular y Vicepresidente a Marta Susana Sánchez, DNI 6076134 CUIT 27-06076134-0, 74 años, domiciliada en calle Sallares 301; y Director Suplente a Matías Alejandro Dogil DNI 30040253 CUIT 20-30040253-5, 41 años, domiciliado en calle Monteagudo 3185, todos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; para ejercer la administración y representación legal de Casa Dogil

S.A., por el término de 3 ejercicios renovables según artículo 10 del Estatuto Social. Firmado Dr. Lucas Ferreres.

**NANO LATTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. 74 del 10/05/2024, Esc. Laura Montani, se constituyó "Nano Latte S.A." 1) Socios: Guillermo Ricardo Acton, arg., nac. el 15/5/1981, DNI 28301048, CUIT. 20-28301048-2, ingeniero agrónomo y productor primario, soltero, hijo de Roberto Acton y de María Cristina Urabayen, dom. en Rivadavia 25 de Juan Bautista Alberdi, pdo. de Leandro N. Alem, pcia de Bs As, Matías Andrés Berengua, arg., nac. el 15/2/1978, DNI 26341261, CUIT. 20-26341261-4, médico veterinario y productor primario, soltero, hijo de Susana Anunciada Olivero y de Andrés Berengua, dom. en Buenos Aires 723 de Germania, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As., Ricardo Sebastián Calatayud, arg., nac. el 6/3/1981, DNI 28560416, CUIT. 20-28560416-9, contador público, casado en 1º nupcias con María Gandulfo Fiorini, dom. en Juan Carlos Salvatto 623 de Gral. Pinto, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. y Franco Perugini, arg., nac. el 10/3/1994, DNI 35908481, CUIT. 20-35908481-2, prestador de servicios agropecuarios, soltero, hijo de Claudia Alejandra Escudero y Marcelo Ricardo Perugini, dom. en República Argentina 452 de Germania, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. 2) Dom. social: Roque Sáenz Peña N° 434 de General Pinto, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbonos, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (30.000 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte.: Matías Andrés Berengua; Dir. suplente: Franco Perugini. 7) Rep. Legal: Pte. Matías Andrés Berengua. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura S. Montani.

**HORMIGÓN ELABORADO EL OMBÚ S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 25/4/24 decide Cambio de Denominación por Sider-Plus S.A. Ref. art. 1º y reformar art. 3º Objeto Social: Compra venta fabricación distribución productos metalúrgicos metales hierros aceros mecanizado de piezas matricería. Designación Directorio: Pres. Diego Daniel castro Dir. Tit. Pamela Soledad lasge Castro y Dir. Sup. Lorena Daiana Mussetti. Cambia la sede a Libertad 2517 esquina Italia de El Talar partido de Tigre Bs. As. Cr. Juan Fuse.

**COMERCIAL NEWBERY MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/01/2024 se ratificó lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2023 en la cual se produjo: 1) La renuncia del Sr. Tomás Manuel Mascitti al cargo de presidente. 2) La designación del siguiente directorio: Presidente: Patricio Giacomini, CUIT 20-31476580-0, domic. especial Santiago del Estero 3867, MdP; Director Suplente: Juan Álvaro Sampredo, CUIT 20-34500693-2, domic. especial Sarmiento 3556, MdP. 3) Un cambio de sede social: domic. Rodríguez Peña 1613, 6º "D", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**AGROZEA VEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por esc. 83 de fecha 13/08/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Victoria María De Ridder y Lucio Javier Italiano, constituyeron la sociedad denominada "Agrozea Vedia S.A.", con domicilio en Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.. Se hace constar que el objeto social en la actividad Constructora queda de la siguiente manera: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Not. Mercedes Gabella.



**LAS AVENIDAS S.C.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 3/8/23 Reconducción por 50 años, se refor. art. 6º. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

**AC DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. complementario del 10/05/24 se decidió: 1) conservar la denom. original fijada en el estatuto ("AC Distribuidora S.R.L.") y dejar sin efecto su modificación efectuada en inst. complementario del 22/04/24; 2) modificar el art. Primero del estatuto, quedando redactado: "La Sociedad se denominará AC Distribuidora S.R.L." y tendrá su domicilio en la Ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". Martina Sarmiento Moro, Abogado, T. LXVIII F. 172 CALP.

**ANDARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29/12/2023, los señores Patricia Cravero, DNI 14.105.185 y Manuel José Antunes, DNI 13.025.178, ambos con domicilio en calle 503 N° 2060 de Gonnet, pdo. de La Plata, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la sociedad Andares S.R.L., inscripta en la Matrícula 65238, Legajo 123661 por ante la DPPJBA, a favor de Marina García Díaz, DNI 37.954.177, y Ramiro García Díaz, DNI 40.760.510, ambos con domicilio en calle Libertad N° 1491 de Quilmes, pdo. mismo nombre, prov. Bs. As. Como consecuencia de dicha cesión, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente manera: 500 cuotas (50 %) a favor de Marina García Díaz y 500 cuotas (50 %) a favor de Ramiro García Díaz, siendo la gerencia detentada por Marina García Díaz. La Plata, mayo de 2024.- Dra. Susana A. Olczak, Abogada.

**CLÍNICA PSIQUIÁTRICA PRIVADA JOSÉ INGENIEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 19/8/2022 se acepta la renuncia de Susana Alicia Brolese al cargo de gerente, la cual es aceptada. Asimismo, designa como nuevo gerente a Gonzalo Joaquin Perez Cortizo quien acepta el cargo. María Emilia Ferraro, Abog. Autorizada.

**NEXXPOTEK 22 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 09/05/2024 Not. Verónica Estela Gervasi 1) Fabián Eduardo Chancel, 09/12/1970, 21.598.792, 20-21598792-3, Azopardo N° 881 Mar de Ajó, La Costa, Bs. As. y Cecilia Melani Orduña Lob, 24/06/1979, 27.513.245, 23-27513245-4, Costanera N° 846, dto. 4, Mar de Ajó, La Costa, Bs. As. Ambos comerciantes, solteros y arg 2) "Nexxprotek 22 S.R.L." 3) Azopardo N° 881 Mar de Ajó, La Costa, Bs. As. 4) Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia de público, eventos y espectáculos conf Ley Nac. 26370 Ley Prov. 13964, Dec. Reg. 2096/09 5) 99 años; 6) \$100.000, 1000 cuotas, \$100 valor nom. c/u; 7) Gerente Fabián Eduardo Chancel, toda durac. de la sociedad 8) Fisc. Socios 9) 30/06. Sofía Lara Martinelli, CPN.

**LIZBERNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Luis Enrique Bernal, DNI 93.758.978, soltero, paraguayo, comerciante, nacido el 2/03/1975; y María Liz Bernal, DNI 45.356.800, soltera, argentina, comerciante, nacida el 12/09/2003; ambos domiciliados en Suipacha 5582, Billinghamurst, pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/05/2024; 3) Denominación Lizberna S.R.L.; 4) Domicilio: Suipacha 5582, Billinghamurst, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, reparación, demolición, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$400.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia María Liz Bernal como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**AS & HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 11/12/23 Designa Presidente Adriel Damián Minuchin y Suplente Silvia Santos Da Cunha, por vencimiento del mandato de Felipe Santos Da Cunha y Adriel Damián Minuchin respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Italia 5043 Barrio San Isidro Labrador, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

**QUÍMICA HOGARDINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71674554-2. Por Esc. 161 del 6/5/2024, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 6/5/2024, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Mauricio Javier Taboada y Dir. Suplente: Oscar Alberto Taboada. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**PAROMAR DE OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 18/04/2024 se designa como Socio Gerente a Mariano Gabriel Masson y

como Gerente Suplente a Patricia Rosana Masson, ambos constituyendo domicilio especial en Cuartel II Casilla de Correo 474 de la ciudad y partido de Olavarría.- Franco De Zorzi, Notario.

**EMTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 24/10/2022 se designó: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, Vicepresidente: Guillermo Malm Green, Director Titular: Oscar Raúl Casas y Director Suplente: Eduardo Enrique Represas. Los Sres. Antonovich y Casas constituyeron domicilio especial en Córdoba 1318, piso 6°, CABA y los Sres. Malm Green y Represas en Olga Cossetini 363, piso 3°, CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

**ANTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/3/2023 se resolvió la reconducción por 99 años desde su inscripción se reformó el artículo dos del estatuto social. Marcelo Rey, CP.

**EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 24.10.2022: se resolvió designar a los Sres. Néstor Miguel Antonovich como Presidente, Guillermo Malm Green como Vicepresidente, Oscar Raúl Casas como Director Titular y Eduardo Enrique Represas como Director Suplente. Los Sres. Antonovich y Casas constituyen domicilio especial en Córdoba 1318, 6° piso, CABA y los Sres. Malm Green y Represas en Olga Cossetini 363, piso 3° CABA. Noelia Belén Villar, Abogada.

**GRUPO MIRAI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. A.G.O. renovación de Directorio celebrada el 30/01/2024. Dr. Sebastian Maidan.

**4 C S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios N° 36 de fecha 15/4/2024 se aprobó la prórroga del plazo de duración, y reforma del art. 2° del estatuto social. Art. 2°: 20 años desde el día 16/8/2019. María Josefa Errasti, Escribana.

**CORN PRODUCTS SOUTHERN CONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70733963-9. Por Reunión de Socios de fecha 27/03/2024, se resolvió (i) aceptar la renuncia del Sr. Daniel Atanasio Triantafilu al cargo de Gerente Titular; (ii) mantener en 1 (uno) el número de Gerentes Titulares y no designar suplentes y; (iii) designar por el plazo de 1 (un) ejercicio al Sr. Matías Vaneskeheian como Gerente Titular. El gerente designado aceptó sus cargo mediante carta y constituye domicilio especial en Cazadores de Coquimbo N° 2860, piso 1°, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Matías Gabriel Herrero, Abogado, T° 85 F° 520 C.P.A.C.F. T° VI F° 108 C.A.L.M.

**CYSAR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social calle Colectora Este N° 142, localidad de Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. Bs.As. Escribana Mercedes Kildal.

**KM LATAM S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Ord. del 18/4/2024, protocol. El 2/5/2024; elec. Directorio: Dir. Titul. y Presi.: Mariano García Malbrán, DNI 22532455, C.U.I.T. 20-22532455-8; Síndico Titular: Pablo Agustín Grillo, DNI 20015043, CUIT 20-20015043-1 y Síndico sup.: Sergio Omar Beltramini, DNI 17815505, CUIT 23-17815505-9. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Prof. Interviniente.

**VIENTOS ARGENTINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha resuelto designar como socia gerenta a la señora Pamela Gisele Videla, DNI 31094943, quien constituye domicilio y domicilio especial en España 2760, Olavarría, provincia de Buenos Aires.

**FIDUCIARIA EDIFICIO DIAGONAL 102 LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mariana Vallarino, argentina, nac. 12/12/1972, soltera, DNI 23.136.338, empresaria, domic. calle Parque Vucetich N° 1408, piso 8° depto. A cdad. y pdo. La Plata; y Damián Andrés Schereshevsky, argentino, nac. 18/11/1972, soltero, DNI 23.069.781, arquitecto, domic. calle 50 N° 1140, dep. 1°, cdad. y pdo. La Plata. 2) 30/04/2024. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Fiduciaria Edificio Diagonal 102 La Plata S.A." 4) Ciudad y partido de La Plata. Calle 50 N° 1140, planta baja, depto 1. 5) Objeto: Actuar como Fiduciaria (Art. 1673 CCyC), respecto del emprendimiento edilicio a desarrollarse sobre los inmuebles ubicados en calle Plaza Vucetich N° 1414 y 1418 de la Ciudad de La Plata. Ser titular del dominio fiduciario del predio, celebrar contrato de Fideicomiso y proveer como fiduciaria a su administración, auditar y administrar la construcción, y adjudicar por escritura pública los bienes que lo integren y resulten creados por construcción.

Administrar y desarrollar el planeamiento inmobiliario y su afectación al régimen de Propiedad Horizontal. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Damián Andrés Schereschevsky. Director Suplente: Mariana Vallarino, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

#### **EDCO GRAINS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25/04/24: Se designó Presidente: Guillermo Oscar Larocca; Vicepresidente: Pablo Leonardo Ampugnani y Director Suplente: Roberto Osvaldo Ampugnani. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

#### **LEDE HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) En la ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo del año 2024, quien suscribe, Federico Raúl Armirotti, como profesional autorizado, vengo a subsanar la observación de fecha 10 de mayo de 2024: Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social es de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) dividido en 40.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. 2) Federico Raúl Armirotti, Profesional Autorizado. Armirotti Federico Raúl, Contador Público.

#### **THERMECING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matrícula 113659, legajo 1/195184; comunica que de acuerdo a la reunión de socios de fecha 19 de febrero del 2024, reconducción de la misma. Firmado: Contador Buzachut Jimena Romina.

#### **GRUPO TRANSFER LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de directorio 16/04/24 aclara motivo por el que se celebra la A.G.O. 16/02/24 en otro domicilio. Cr. Carlos Berutti.

#### **HIGGELIG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria 13/5/24 Monolith S.R.L. modifica su denominación a Higgelig S.R.L. y adecua: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Higgelig S.R.L. y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

#### **PRO WEAR ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. del 06/05/2024, 1) Socios: Drago Mauro Ariel, arg., soltero, comerciante, DNI. 37294321, CUIL 20-37291321-2, de 30 años de edad, domic. Brasil 263 Ezpeleta, Quilmes, pcia. de Bs. As., Drago Claudio Federico, arg., soltero, comerciante, DNI. 38149319, CUIL 23-38149319-9, de 29 años de edad, domic. Brasil 263, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., 2) Denominación: Pro Wear Arg S.R.L., 3) Sede social: Brasil 263, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As. 4) Objeto: realizar por cuenta propia y/o por terceros y/o asociados a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación, comercialización al por mayor y por menor, distribución, exportación e importación de Indumentaria y textil. 4) Cap. Social: \$50.000,00 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. registral. 6) Socios Gtes.: Drago Mauro Ariel y Drago Claudio Federico elegidos por unanimidad de socios. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. Drago Mauro Ariel, Socio Gerente.

#### **ELÁSTICOS MECOZZI S.R.L.**

POR 1 DÍA - En acta Complementaria para su conformación e inscripción del 24/01/2024, reunidos los socios resuelven aclarar y rectificar el contenido del instrumento constitutivo y del artículo 8 del estatuto social suprimiendo las menciones al Código de Comercio y modificar por Código Civil y Comercial de la Nación Del mismo modo se aclara y se ratifica en el artículo 9 del estatuto social, la fecha de cierre del ejercicio económico, el día treinta (30) del mes de junio de cada año. Dr. Gabriel Alberto Ramírez, Contador Público, UBA T94F65C.P.C.E.B.A. Legajo N° 24143-1, CUIT 20-20031832-4.

#### **EXPORTLAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. del 5/1/2022; elec. Directorio: Dir. Titul. y Presi.: Roberto de Brey, DNI 04.596.427, CUIT 20-04596427-3; Dir. Supl. Martin de Brey, DNI 24.313.972, CUIT 20-24313972-5. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Notario, Prof. Interviniente.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 115-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Mayo de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, el Régimen de Extensión y Ampliación de Redes establecido en el Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión de los Contratos de Concesión provincial y municipal, la Resolución OCEBA N° 303/2019, lo actuado en el EX-2023-39760133-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 14 del Subanexo E del Contrato de Concesión se estableció el régimen aplicable a la Extensión y Ampliación de Redes, por parte de los distribuidores provinciales y municipales dentro de sus respectivas áreas de concesión, distinguiéndose entre Áreas rentabilizadas y No rentabilizadas, conforme a las definiciones existentes en dicho Subanexo;

Que, en virtud de lo dispuesto en la norma citada precedentemente, ante la necesidad de realizar obras de ampliación y/o extensión de redes de distribución existentes dentro de un Área Rentabilizada, para satisfacer las solicitudes de los usuarios de nuevos suministros o ampliación de su capacidad, en los casos previstos en los apartados 14.1.2.2, 14.1.2.3, 14.1.2.5, 14.1.2.6, del Artículo 14: Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, los distribuidores pueden solicitar una Contribución por Obra Reembolsable (COR);

Que el referido artículo 14 del Subanexo E define a la Contribución por Obra Reembolsable (COR) como el aporte dinerario reembolsable pasible de ser solicitado por parte de un distribuidor a aquel/aquellos USUARIOS o futuro/s usuario/s solicitante/s de una obra de ampliación y/o extensión necesaria para lograr el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica requerida, siendo ésta producto de un nuevo suministro o del incremento de la capacidad del actualmente convenido;

Que, con relación al monto de la COR, la distribuidora está autorizada a aplicar en forma directa los valores fijados por la Autoridad de Aplicación en función del equivalente monetario de un número de cargos por conexión del tipo subterráneo trifásica por usuario, de la categoría tarifaria a ser encuadrado (T1-pequeñas demandas) y en función del equivalente monetario de un número de cargos por potencia en pico (CPP) de la categoría tarifaria a ser encuadrado por la demanda máxima solicitada (T2 Medianas demandas, T3, Grandes demandas, T5 y T6 Servicio de Peaje);

Que en ningún caso, la suma total a aplicar en concepto de COR podrá ser superior al monto total de la obra y excepcionalmente, cuando el costo de la obra excediera el límite superior fijado para la aplicación directa de la COR, este podrá elevar la solicitud de mayor presupuesto de obra a OCEBA, a efectos de su consideración y autorización;

Que siendo atribución de este Organismo de Control reglamentar el procedimiento de aplicación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) del Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, a través de la Resolución OCEBA N° 303/2019 se aprobó la reglamentación de la misma;

Que, no obstante ello, teniendo en consideración la casuística recogida desde su implementación y que las obras de alimentación a ser ejecutadas en el Área Rentabilizada se encuentran a cargo del Distribuidor, este Organismo a los efectos de hacer efectivo el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica requerida, entiende oportuno y conducente proceder a la modificación de la reglamentación de la COR;

Que, cabe señalar que en las reuniones mantenidas en el ámbito de este Organismo, con diversos desarrolladores y distribuidores, se vislumbra la necesidad y conveniencia de efectuar modificaciones a la reglamentación vigente a fin de establecer reglas claras en su aplicación, todo ello con el debido resguardo de los derechos de los usuarios;

Que, consecuentemente, resulta necesario revisar los parámetros y los elementos mínimos aplicables al régimen de la Contribución por Obra Reembolsable (COR), determinando el esquema de reembolso, plazos, y requisitos a cumplimentar por parte de la Distribuidora y del usuario o solicitante del servicio eléctrico, así como la debida información a los usuarios, lo que contribuirá a la prestación efectiva del servicio público de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde modificar la Reglamentación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) del Régimen de Extensión y Ampliación de Redes establecido en el artículo 14 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión de los Contratos de Concesión provincial y municipal, obrante en el Anexo IF-2019-37438229-GDEBA-GCCOCEBA, aprobado por la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA;

Que en consecuencia, a orden 6 mediante IF-2023-40570370-GDEBA-DRIOOCEBA, se agrega la Reglamentación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) del Régimen de Extensión y Ampliación de Redes, cuya aprobación se propicia;

Que a orden 12 se ha agregado el informe técnico -IF-2023-45164505-GDEBA-DRIOOCEBA- requerido por la Asesoría General de Gobierno con relación a la modificación propuesta;

Que a órdenes 24 y 32 se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESFC-2019-303-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Reglamentación de la Contribución por Obra Reembolsable (COR) del Régimen de Extensión y Ampliación de Redes establecido en el artículo 14 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión de los Contratos

de Concesión provincial y municipal, que como ANEXO IF-2023-40570370-GDEBA-DRIOOCEBA, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Procesos Regulatorios, Control de Concesiones y Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 9/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**ANEXO/S**

IF-2023-40570370-GDEBA-DRIOOCEBA

05d27bee49751dfc2c8d3e050b72954ed6641a44d740627b274a0c5f77d36304 [Ver](#)

**▲ VARIOS**

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 10739/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 del Código Fiscal - Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias) del contribuyente ALONZI JULIO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentra reflejado en Planillas de liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el artículo anterior, ascienden, a valores históricos, en el período fiscal 2017, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/1000 (\$ 485.393,80), conforme Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Dejar constancia que con sujeción a lo determinado en los artículos 115 y 70 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), que rigen en la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, asiste el derecho de interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo legal, en el domicilio que se constituye, a los fines del presente procedimiento, por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2° Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Hacer saber que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70 y 115 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 6º. Intimar por este medio en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, al ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo e intereses correspondientes, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias. Artículo 7º. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 4º de la presente, quedará expedida la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias). Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables, en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días, a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O. 2011 concordantes y modificatorias), y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie

"B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9°. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la Sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756- 0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado; todo bajo debida constancia de lo actuado.

**María Guadalupe Morera**, Jefa Departamento Relatoría II. **Andreu Ana Matilde**.

may. 14 v. may. 20

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica notifica a la Sra. WETHERS, GRACIELA NOEMÍ (DNI 10.526.868): "... intimarlo a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 014099980120000136661 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD por la duplicidad en el cobro de la compensación de licencias anuales no gozadas como consecuencia de su cese; debiendo presentar el comprobante del depósito al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sup. Sor María Ludovica, o por correo electrónico al Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a UD por la presente, que por expediente EX-2019-16068164-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$118.523,90 (compuesto de capital más intereses) según informe de Departamento de Liquidación de Haberes a orden (N° 41/42).

**Ana María Gnius**, Directora Asociada

may. 15 v. may. 21

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN DE REGISTROS MINEROS

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2023-200-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Viernes 17 de noviembre de 2023. Referencia: Adjudicar concesión de la mina 12 de Agosto a CARLOS BERNARDO MOULES - 2405-17628/68 Visto el expediente N° 2405-17628/68, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría), de seis (6) pertenencias mineras, denominada 12 de Agosto ubicada en el partido de Lobería, y Considerando: Que por Disposición N° 89 de fecha 18 de diciembre de 2000 de la entonces Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 177, la mina de referencia fue transferida a Renée Gabriela Estela y Arana (DNI N° 20.041.560) y Nilda Renée Arana de Estela (L.C. N° 3.199.855), registrada bajo el N° 6, folio 7 del Registro de Transferencias del año 2000; Que mediante Disposición N° 149 de fecha 1 de diciembre de 2015 de la entonces Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 200, notificada con fecha 16 de febrero 2016 (fs. 201 vta.), a las referidas titulares sobre la caducidad de sus derechos mineros sobre la mina en cuestión, por falta de pago del canon minero, de conformidad con lo prescripto por el artículo 216 del Código de Minería; Que por Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 211, se rechazó el rescate intentado, resolviéndose asimismo por Resolución N° RESO-2022-96-GDEBA-SSMINMPCEITGP (fs. 236/237) el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto y por Resolución N° RESO-2022-217-GDEBA-SSMINMPCEITGP (fs. 258) el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por las interesadas; Que a fs. 265 se presenta con fecha 30 de junio de 2023 Carlos Bernardo Moules (CUIT 20-17982380-3, con domicilio real en calle Solís N° 6424 de la localidad de Mar del Plata y domicilio constituido en calle 49 N° 870, piso 1°, de la ciudad de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20 % y la tasa administrativa correspondiente (fs. 267), de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 262 vta. y 264, obran constancias mediante las cuales Renée Gabriela Estela y Arana manifiesta haber tomado vista de las actuaciones con fecha 28 de marzo de 2023; Que a fs. 270 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que "...Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes", correspondería hacer lugar al pedido; Que a fs. 272/273 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y a fs. 277 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 4° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Adjudicar a Carlos Bernardo Moules (CUIT N° 20-17982380-3, con domicilio en calle Solís N° 6424 de la localidad Mar del Plata, y domicilio constituido en calle 49 N° 870, piso 1°, de la ciudad de La Plata) la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada 12 de Agosto, sita en el partido de Lobería, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4°. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Cumplido, archivar.

**Federico Luis Aguilera**, Subsecretario; **Juan Enrique Abre**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica